

DOE

JUEVES, 6
de agosto de 2009

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 151

[S U M A R I O]

I

DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Medalla de Extremadura. Decreto 172/2009, de 31 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura al pueblo de Barrancos 22532

Medalla de Extremadura. Decreto 173/2009, de 31 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura al Observatorio de Derechos Humanos del Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz 22534

Medalla de Extremadura. Decreto 174/2009, de 31 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a Doña María José Bueno Márquez 22536

Medalla de Extremadura. Decreto 175/2009, de 31 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a Don Pablo Campos Palacín 22538

Medalla de Extremadura. Decreto 176/2009, de 31 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a Doña María Ángeles Durán Heras 22540

Medalla de Extremadura. Decreto 177/2009, de 31 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura, a título póstumo, a Don Fernando Hernández Pelayo 22542

Medalla de Extremadura. Decreto 178/2009, de 31 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a Doña María Coronada Herrera Vicente 22544

Medalla de Extremadura. Decreto 179/2009, de 31 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a Don Miguel Ángel Murillo Gómez 22546



Medalla de Extremadura. Decreto 180/2009, de 31 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a Don Tomás Pérez Durán **22548**

Medalla de Extremadura. Decreto 181/2009, de 31 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a Don Jesús Sánchez Adalid **22550**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Relaciones de puestos de trabajo. Decreto 182/2009, de 31 de julio, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) **22552**

Relaciones de puestos de trabajo. Decreto 183/2009, de 31 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño Público de Empleo y se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal eventual **22572**

Relaciones de puestos de trabajo. Orden de 30 de julio de 2009 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Igualdad y Empleo **22593**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Ayudas. Decreto 184/2009, de 31 de julio, por el que se modifica el Decreto 71/2008, de 25 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas de ecodesarrollo en la ZEPA y ZIR Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes y se establece la convocatoria para el ejercicio 2008 **22600**

Caza. Corrección de errores a la Orden de 16 de julio de 2009 por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 2009/2010 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura ... **22604**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Agrupación de Defensa Sanitaria. Subvenciones. Decreto 185/2009, de 31 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADS) en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se realiza la convocatoria 2009-2010 de estas ayudas **22606**

II

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Lista de espera. Resolución de 22 de julio de 2009, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que van a formar



parte de las listas de espera por cada zona en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de actividades formativas complementarias de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial **22623**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 16 de julio de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8101 **22625**

Consejería de Educación

Premios. Resolución de 22 de julio de 2009, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección de la convocatoria de premios a las mejores publicaciones escolares realizadas durante el curso 2008/2009 en la Comunidad Autónoma de Extremadura **22626**

Educación. Ayudas. Resolución de 22 de julio de 2009, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección de la Orden por la que se convocan subvenciones para el acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación dirigidas a las familias extremeñas con alumnado escolarizado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura **22627**

V ANUNCIOS

Consejería de Fomento

Contratación. Resolución de 29 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de la carretera EX-205, tramo: Portugal - p.k. 11+900". Expte.: OBR0509065 **22628**

Contratación. Resolución de 29 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de la carretera EX-204, tramos: Torrecilla de los Ángeles (p.k. 33+580) - Pinofranqueado (p.k. 43+530) e intersección La Pesga - límite provincia de Salamanca". Expte.: OBR0509064 **22631**

Información pública. Anuncio de 20 de mayo de 2009 sobre construcción de dos naves para ampliación de centro hípico. Situación: paraje "Retamales Garjada", parcela 70 del polígono 7. Promotor: D. José Manuel Viñuela García, en San Pedro de Mérida **22633**



Información pública. Anuncio de 3 de julio de 2009 sobre instalación de planta termosolar de 49,9 MW. Situación: parcelas 45-48, 50-54, 67, 79, 96-98 del polígono 6, parcela 1 parte de la parcela que queda al sur de la línea que definen los puntos con coordenadas UTM: (X: 670.776,77 Y: 4.236.000,59), (X: 671.406,48 Y: 4.236.000,59), 47-102, 106-119, 128, 129, 133-137, 139-147, 149, 153 y 154 del polígono 9. Promotor: Energías Renovables La Foresta, S.L., en Oliva de la Frontera **22634**

Notificaciones. Anuncio de 14 de julio de 2009 por el que se notifica el requerimiento de documentación relativa a los expedientes de renta básica de emancipación n.ºs del RBE060000171/09 al RBE060000234/09 **22635**

Notificaciones. Anuncio de 14 de julio de 2009 por el que se notifican las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones del Director General de Transportes, recaídas en los procedimientos sancionadores números BA 0011/05, BA 0015/05 y BA 0018/05 **22659**

Notificaciones. Anuncio de 14 de julio de 2009 por el que se notifica la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Transportes, recaída en el procedimiento sancionador n.º BA 1881/06 **22660**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 13 de julio de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal **22661**

Notificaciones. Anuncio de 24 de julio de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en la solicitud de ayudas agroambientales correspondientes a la campaña 2008 **22668**

Consejería de Cultura y Turismo

Contratación. Resolución de 28 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca el suministro de "Actualización y reedición de material de promoción del turismo en Extremadura". Expte.: RI094PT02107 **22668**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Anuncio de 29 de julio de 2009 por el que se hace pública la convocatoria del servicio de "Información y orientación para hospitales dependientes del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CSE/99/1109028748/09/PA **22670**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 13 de julio de 2009 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre,



sobre subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.
Expte.: AU-1322-02 **22672**

Notificaciones. Anuncio de 13 de julio de 2009 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, sobre subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.
Expte.: AU-1854-02 **22673**

Notificaciones. Anuncio de 13 de julio de 2009 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, sobre subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.
Expte.: AU-1960-02 **22675**

Notificaciones. Anuncio de 13 de julio de 2009 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, sobre subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.
Expte.: AU-2083-01 **22676**

Notificaciones. Anuncio de 13 de julio de 2009 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, sobre subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.
Expte.: AU-2098-02 **22677**

Notificaciones. Anuncio de 13 de julio de 2009 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, sobre subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.
Expte.: AU-2182-02 **22678**

Ayuntamiento de Plasencia

Pruebas selectivas. Anuncio de 16 de julio de 2009 sobre convocatoria de una plaza de Inspector de la Policía Local **22680**



I DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 172/2009, de 31 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura al pueblo de Barrancos. (2009040193)

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Medalla, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de la región, hayan destacado por sus méritos o por los servicios relevantes prestados a la sociedad extremeña.

Cuenta la historia que hubo un pueblo, en una tierra de fronteras inventadas por hombres, que engrandeció para siempre el sentido de la palabra pueblo. Un pueblo hecho, como cualquier otro, de gentes, de calles y de campos, pero que alimentó y protegió como propios a los hijos de otra tierra.

Que se arriesgó y acogió a los que nada restaba: Ni alimento, ni esperanzas, ni siquiera patria. Que se convirtió en patria universal, madre generosa, tierra de asilo en la que las diferencias políticas no pudieron quebrar el respeto a los derechos humanos.

Es la historia del pueblo portugués de Barrancos que, en numerosas ocasiones, se ha convertido en refugio de extremeños que, por una u otra causa, se veían obligados a huir de España. Lo fue a principios del siglo XIX para los liberales que escapaban de los Cien Mil Hijos de San Luis y, poco antes de la Guerra Civil, también para los propietarios de tierras que huían de las revueltas agrarias, y especialmente para los refugiados extremeños de la Guerra Civil Española, muchos de los cuales salvaron sus vidas gracias a la solidaria acogida dispensada a los centenares de republicanos que pudieron sobrevivir como consecuencia de la generosidad del pueblo de Barrancos. La memoria de aquellos hechos forma parte de la historia contemporánea extremeña, como un referente de solidaridad y respeto a la dignidad humana más allá de cualquier otra circunstancia.

Con este galardón, Extremadura quiere dar las gracias a Barrancos, pueblo fronterizo en el sentido más amplio de la palabra, donde conviven tradiciones españolas y portuguesas y donde la lengua es una mixtura que ejemplifica la convivencia y el respeto que debería impregnar nuestra sociedad.

En base a ello, en homenaje al pueblo de Barrancos y en consideración a los lazos culturales, sociales e históricos que lo unen con Extremadura, se le concede el máximo galardón regional, símbolo, reconocimiento y gratitud a este pueblo hermano, ejemplo de vida y de una valiente y auténtica solidaridad.

En consecuencia, a propuesta del Presidente de la Junta, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 4 del Decreto 180/2003, de 23 de septiembre, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 31 de julio de 2009,



DISPONGO :

Artículo único.

Conceder la Medalla de Extremadura al pueblo de Barrancos.

Dado en Mérida, a 31 de julio de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración
Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



DECRETO 173/2009, de 31 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura al Observatorio de Derechos Humanos del Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz. (2009040194)

La Medalla de Extremadura tiene por objeto reconocer, distinguir y recompensar a aquellas personas y entidades, cualquiera que sea el ámbito de su actividad, que, dentro o fuera de Extremadura, hayan destacado por sus méritos o por los servicios prestados a la Región.

El mundo actual no se entendería sin la Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Este documento, breve en su articulado, pero claro y riguroso en su contenido, surge como la piedra angular sobre la que deben edificarse las relaciones humanas, estableciendo el respeto por las diferencias culturales, sociales, religiosas o políticas que puedan existir entre las distintas personas. El mundo de la Justicia no es ajeno a ese respeto, manifestándose en el artículo 10 del citado texto que "Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal".

Sin duda este artículo, junto con otros también recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos con el propósito de erradicar los tratos crueles, garantizar la igualdad ante la ley y lograr que cualquier individuo pueda ser amparado por un tribunal, se encontraba en la mente de los fundadores del Observatorio de los Derechos Humanos del Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz cuando lo crearon en 2003. Nos encontramos ante un organismo pionero en España, el primero de su tipo relacionado con un colegio de abogados, que no ha dudado en desarrollar su trabajo sobre el terreno, allí donde los seres humanos necesitaban de su apoyo.

Es más, ha conseguido el suficiente prestigio para poder plantear la fuerza de sus razones por el reconocimiento de las libertades civiles ante las más altas instancias mundiales, siendo el más claro ejemplo la intervención que, el 8 de octubre de 2008, efectuó su director, el abogado José Manuel de la Fuente, ante las Naciones Unidas, coincidiendo con el sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos ya aludida.

La labor que desarrolla el grupo de abogados que colaboran con el Observatorio ha sido ampliamente reconocida en Extremadura y España, como atestiguan sus galardones en la VIII edición de los Premios Derechos Humanos de Extremadura, que concede la Asociación para los Derechos Humanos de Extremadura, y en la X edición del Premio de Derechos Humanos del Consejo General de la Abogacía Española.

Por sus denodados esfuerzos por lograr que cualquier persona goce de los derechos mínimos que deben garantizársele al enfrentarse a una causa penal, así como por extender los deseos de solidaridad y justicia del pueblo extremeño más allá de la región, el Observatorio de Derechos Humanos es merecedor de recibir el más importante premio de Extremadura.

En su virtud, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, a tenor de la facultad que le confiere el artículo 4 del Decreto 180/2003, de 23 de septiembre, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 31 de julio de 2009,



DISPONGO :

Artículo único.

Conceder la Medalla de Extremadura al Observatorio de Derechos Humanos del Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz.

Dado en Mérida, a 31 de julio de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración
Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



DECRETO 174/2009, de 31 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a Doña María José Bueno Márquez. (2009040195)

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Medalla, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de la región, hayan destacado por sus méritos o por los servicios relevantes prestados a la sociedad extremeña.

María José Bueno Márquez, Pepa Bueno, nace en Badajoz en 1964. Su andadura periodística surge en Radio Cadena Plasencia, todavía estudiando la carrera, aunque su comienzo profesional se produjo en los servicios informativos de Radio Nacional de España-Extremadura. Desde allí pasó a desempeñar distintos puestos de responsabilidad en relevantes medios de comunicación, como la subdirección y copresentación del programa de actualidad "Gente" y, a partir del año 2004, la dirección del programa diario de entrevistas y actualidad política "Los Desayunos de TVE", que también presenta, programa por el que ha recibido el premio Micrófono de Oro en el año 2008. Una fértil y exitosa andadura profesional que en la actualidad aparece proyectada hacia el futuro, pues, como ya es público, el próximo septiembre comenzará a presentar la segunda edición del Telediario de TVE.

Su carrera periodística está marcada por la honestidad y la coherencia. La veracidad y la objetividad informativa de las que hace gala se fundamentan en tres pilares básicos: El trabajo, el rigor y el interés. Su concepción del periodismo —una mezcla de formación, experiencia y sentido común—, así como su vocación de informadora al servicio del ciudadano, desde la pluralidad y el respeto, le hace ser una profesional considerada y valorada en el panorama periodístico actual.

Es la suya una actividad profesional que combina con una de sus grandes inquietudes: La educación. Y en concreto, la educación de aquella parte de la sociedad —las mujeres— con la que, según sus propias palabras, hay que contar si se quiere superar la tormenta en la que se encuentra nuestro mundo. "Nuestro mundo —dice— deberá incorporar al proyecto global a los países en vía de desarrollo y los que descarrilaron hace tiempo. Y ello sólo podrán hacerlo si cuentan con las mujeres". Fruto de esa inquietud es su colaboración activa con Escuela para Todas, una asociación sin ánimo de lucro cuyo objetivo se centra en la escolarización de las niñas en Camboya.

Defensora a ultranza de la igualdad entre hombres y mujeres, en especial en lo que se refiere al tratamiento de la información, Pepa Bueno, como si cada mañana descubriera el mundo desde su informativo, sigue planteándose los porqués de las cosas y buscándoles respuesta, en un proceso con el que logra despertar nuestros interrogantes, acompañarlos a los suyos y arrastrarnos a seguir indagando.

En consecuencia, a propuesta del Presidente de la Junta, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 4 del Decreto 180/2003, de 23 de septiembre, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 31 de julio de 2009,



DISPONGO :

Artículo único.

Conceder la Medalla de Extremadura a Doña María José Bueno Márquez.

Dado en Mérida, a 31 de julio de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración
Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



DECRETO 175/2009, de 31 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a Don Pablo Campos Palacín. (2009040196)

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Medalla, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de la región, hayan destacado por sus méritos o por los servicios relevantes prestados a la sociedad extremeña.

El investigador extremeño Pablo Campos Palacín nace en Cordobilla de Lácara en 1951, aunque se traslada al municipio extremeño de Arroyo de la Luz cuando apenas cuenta con tres años. Allí, en las dehesas de la llanura cacereña y de la Sierra de San Pedro, transcurrieron sus años de infancia y juventud, circunstancia que, según sus primeras palabras, influyó de manera decisiva en su temprano interés por la conservación de la naturaleza.

En 1969 se traslada a Madrid, donde se interesa por el estudio de la economía de la dehesa, precisamente cuando ésta ya se había alejado de su cotidianeidad.

En 1976 —un año antes de terminar sus estudios de la Licenciatura de Economía General en la Universidad Complutense de Madrid—, inicia su primer trabajo de campo relacionado con la dehesa, actividad que tres décadas después continúa realizando y acrecentando, ya convertido en profesor de investigación del CSIC.

Desde 1976 su carrera investigadora ha ido creciendo en el laboratorio científico que durante todos esos años ha constituido para su formación como investigador de la dehesa extremeña. Paradójicamente, su trabajo en un tema local le ha permitido viajar por el mundo para explicar la economía de la dehesa e investigar otros sistemas agroforestales similares.

En su experiencia viajera, su mérito radica en haber sabido transferir los métodos de análisis desarrollados, a partir del estudio de la racionalidad económica de los propietarios y trabajadores de la dehesa española, a otros países de clima mediterráneo de Europa, África y América. Además, tanto sus publicaciones, como las de sus colaboradores, son consideradas por la comunidad científica especializada como reflejo y estudio de métodos con una validez de aplicación universal.

Su interés por el ambiente natural, compartido por otros colegas economistas, le ha llevado a la creación de la Asociación Hispano-Portuguesa de Economía de los Recursos Naturales y Ambientales (AERNA), que preside desde 2002 y que reúne a la mayoría de los investigadores en la materia de España y Portugal.

Cuenta con multitud de publicaciones especializadas y de divulgación científica, ha participado en numerosos proyectos de investigación, ha formado parte en comités de redacción de revistas científicas, dirigido y evaluado proyectos de investigación y tesis doctorales.

Entre los premios que han reconocido su labor pueden destacarse el Premio Nacional Lucas Mallada de Economía y Medio Ambiente (2002), Premio de Ensayo El Europeo (1980) y Premio Vida Sana (1983).

Por todo lo anterior, conocida en todo el planeta su pasión por la naturaleza, la economía y las dehesas, en especial las extremeñas, así como su infatigable tarea de recuperación e investigación del medio natural extremeño, se considera merecedor del máximo galardón que la Comunidad Autónoma de Extremadura otorga.



En consecuencia, a propuesta del Presidente de la Junta, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 4 del Decreto 180/2003, de 23 de septiembre, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 31 de julio de 2009,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Conceder la Medalla de Extremadura a Don Pablo Campos Palacín.

Dado en Mérida, a 31 de julio de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración
Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



Decreto 176/2009, de 31 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a Doña María Ángeles Durán Heras. (2009040197)

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Medalla, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de la región, hayan destacado por sus méritos o por los servicios relevantes prestados a la sociedad extremeña.

María Ángeles Durán Heras es Doctora en Ciencias Políticas y Económicas, especialidad en Ciencias Sociales, Profesora de Investigación en el CSIC y Catedrática de Sociología. Ha sido una de las primeras profesoras que planteó en el mundo académico español la necesidad de revisar la orientación androcéntrica del conocimiento y pionera en el estudio de temas como el trabajo no remunerado de las mujeres y la desigualdad en el uso del tiempo.

Ha ejercido la actividad docente en distintas universidades: Universidad Complutense, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad de Salamanca, Universidad de Santiago de Compostela, Universidad de Cambridge, Universidad Católica de Río de Janeiro, Universidad de Washington (Seattle)... Entre los galardones que reconocen sus méritos destacan: El Premio Nacional de Investigación en Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas "Pascual Madoz" (2002), el Premio Mensajeros de la Paz (2008), el Premio Fundación Catalana de Cáncer de Mama (FEFOC), Doctora Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Madrid...

Es una de las más reconocidas figuras en el ámbito de la investigación social en nuestro país. Ejemplo de una vida dedicada a la ciencia y la investigación sobre la sociedad, ha hecho suya la causa de promover la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y su fecunda obra así lo manifiesta. Entre sus publicaciones más relevantes pueden señalarse: Los costes invisibles de la enfermedad, Dominación, sexo y cambio social, Liberación y utopía, Nuevos objetivos de igualdad en el siglo XXI, las relaciones entre mujeres y hombres, El valor del tiempo y El trabajo de la mujer en España.

Su vida es la de una luchadora infatigable y tenaz que sabe y demuestra que queda mucho por hacer. Su misión, poner de manifiesto, en palabras de Victoria Camps, que "mientras el mundo privado siga siendo predio exclusivo de las mujeres, porque los hombres no lo quieren como propio, y carezca, por tanto, de reconocimiento social, la igualdad de oportunidades será sólo un remiendo expuesto a desgarrarse al menor tirón".

Mediante su obra nos refleja en un espejo, con la claridad meridiana que permiten los datos científicos, que el trabajo oculto, el que siempre ha sido cosa de mujeres, es tan relevante socialmente y tan necesario como el que se paga con un sueldo, que sostiene de una manera esencial la economía, y que las formas de vida y las actitudes no se transforman si nadie se propone transformarlas.

María Ángeles Durán Heras vuelve en la actualidad la vista hacia Extremadura, la tierra de la que procedían su padre y su abuelo, buscando refugio para su amplia biblioteca en el ángulo Noroeste de la región, la Sierra de Gata. La misma comarca a la que se retiró su madre, después de quedar viuda, para sacar adelante a sus seis hijos dirigiendo una almazara de propiedad familiar. Ese encuentro entre María Ángeles Durán Heras y Extremadura ha propiciado el inicio de una andadura que tendrá como resultado la creación de la Fundación para la Recuperación del Patrimonio Arquitectónico de la Sierra de Gata, cuyo objetivo estribará en



ofrecer casas tradicionales rehabilitadas a adoptantes para que las mantengan, favoreciendo de esa forma la preservación de una parte del rico acervo constructivo popular extremeño.

Su importante aportación, tanto docente como investigadora, al campo de la sociología y su deseo de formar parte de Extremadura y contribuir al mantenimiento de su arquitectura tradicional la hacen merecedora del máximo galardón regional.

En consecuencia, a propuesta del Presidente de la Junta, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 4 del Decreto 180/2003, de 23 de septiembre, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 31 de julio de 2009,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Conceder la Medalla de Extremadura a M.^ª Ángeles Durán Heras.

Dado en Mérida, a 31 de julio de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración
Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



DECRETO 177/2009, de 31 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura, a título póstumo, a Don Fernando Hernández Pelayo. (2009040198)

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Medalla, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de la región, hayan destacado por sus méritos o por los servicios relevantes prestados a la sociedad extremeña.

Cuenta una milenaria leyenda china que "todos, cuando nacemos, estamos unidos por un fino hilo rojo, de seda, a las personas que nos quieren y que, a pesar del tiempo, del lugar, a pesar de las circunstancias, los dos extremos de este hilo siempre terminan uniéndose. El hilo puede tensarse o enredarse, pero nunca podrá romperse".

Lo que no cuenta la leyenda es que a veces, pocas pero algunas, hay personas que ovillan en sus manos esa seda y dedican su vida a unir los extremos de esos hilos, a crear caminos donde antes no existían, a sembrar amor donde antes había sólo tierra yerma, a cambiar soledad por acogida, abandono por amor incondicional.

Fernando Hernández Pelayo fue una de estas personas. Nacido en Cáceres en 1959 y periodista de profesión, desarrolló su labor profesional como redactor en RTVE, concretamente en el Centro Territorial de Extremadura, donde llega a ocupar el puesto de Redactor Jefe y Jefe de los Servicios Informativos de TVE en Extremadura. Compaginó su trayectoria profesional con un compromiso vital de ayuda a muchos niños y niñas de ojos rasgados, para que encontraran en Extremadura, a ocho mil kilómetros de su tierra de origen, unos padres de los que cosechar un amor que no conocían, una tierra de acogida y futuro.

Durante muchos años Fernando Hernández Pelayo luchó para unir los extremos de muchos hilos —más de trescientos—, removi6 obstáculos, explicó trámites, solicitó ayudas, entregó su tiempo, su casa, su vida, para alisar un camino que él mismo había vivido, lleno de dificultades e impedimentos. Su compromiso consistió en ayudar a todos los que, de forma altruista y desinteresada, se acercaban a él buscando información sobre la adopción de niños y niñas chinas.

Fue uno de los socios fundadores de la asociación ANDENI, Asociación Nacional en Defensa del Niño, a nivel nacional, e impulsó en 1998 la creación en nuestra Comunidad Autónoma de ANDENI-EXTREMADURA, iniciando una ardua labor para recabar todo tipo de ayudas y subvenciones que facilitaran el proceso de adopción y, además, la mejora de la vida de los menores en los orfanatos chinos. Llevó la presidencia de la sede regional de la Asociación hasta 2006, y colaboró en la adopción, por familias de Extremadura, de niños de esa nacionalidad de alrededor de trescientos.

Su trabajo también ha sido reconocido y premiado, aunque él siempre quiso que los galardones fueran para ANDENI, cuando en realidad el mérito siempre había sido suyo: Premio de la Asociación de la Prensa Vox Pópuli (2000), Premio Culturas del Comité Extremeño contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia (2001), también en el año 2001 Premio Solidaridad de la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura. El 9 de octubre de 2008, Don Fernando Hernández Pelayo, recibía, a título póstumo, el Premio Culturas.

Por lo anterior, la Medalla de Extremadura quiere reconocer y agradecer una vida de lucha incansable para que el camino de la adopción sea menos arduo, menos difícil, así como su



tarea continua por mejorar las condiciones de vida de los miles de menores de los orfanatos de la República Popular China, un ejemplo de dedicación que nos invita a vivir fieles a nuestros principios.

Su generosa y desinteresada existencia ha ayudado a que muchas personas extremeñas sean madres y padres, a que muchas niñas y niños hayan encontrado un hogar y una familia. Su vocación ha sido hacer de nuestra sociedad una sociedad más justa, más respetuosa, trabajar para que a miles de kilómetros de nuestra tierra, Extremadura sea sinónimo de solidaridad.

En consecuencia, a propuesta del Presidente de la Junta, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 4 del Decreto 180/2003, de 23 de septiembre, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 31 de julio de 2009,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Conceder la Medalla de Extremadura, a título póstumo, a Don Fernando Hernández Pelayo.

Dado en Mérida, a 31 de julio de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración
Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



DECRETO 178/2009, de 31 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a Doña María Coronada Herrera Vicente. (2009040199)

La Medalla de Extremadura tiene por objeto reconocer, distinguir y recompensar a aquellas personas y entidades, cualquiera que sea el ámbito de su actividad, que, dentro o fuera de Extremadura, hayan destacado por sus méritos o por los servicios prestados a la Región.

Nacida en Villafranca de los Barros (1945), desde muy joven María Coronada Herrera Vicente inició una fulgurante carrera que le ha llevado a convertirse, sin duda, en la más importante cantante lírica que ha salido de nuestra tierra.

Se inicia en el apasionante mundo de la música en la Agrupación Lírica de Villafranca de los Barros, y realiza los estudios de piano en el Conservatorio de Música de Sevilla. El mismo año en que termina los estudios en este instrumento comienza los de canto, que culmina en Barcelona obteniendo la calificación de Matrícula de Honor. A partir de ahí, vendrían las clases de perfeccionamiento en la misma ciudad condal, y luego en Roma, Rumanía y Berlín.

A partir del año 1976 desarrolla una meritoria etapa como profesional, en la que cosecha grandes éxitos de público y crítica. Escenarios como el Teatro Real de Madrid (La vida breve, de M. de Falla; Dido y Eneas, de F. Purcell), el Teatro del Liceo de Barcelona (Andrea Chenier, de U. Giordano), el Auditórium Santa Cecilia de Roma (M. Músorgski), el Teatro Lope de Vega de Sevilla (Mozart, Fauré), el City Opera de New York, el Teatro de la Ópera de Leipzig, el Auditórium de Turín, el Auditórium de Palma de Mallorca (Tosca, de G. Puccini), o el Boston Center Opera (Goyescas, de E. Granados) han podido ser testigos de su arte y de sus cualidades interpretativas. De ella se ha llegado a decir que "canta de manera vital, casi milagrosa". A modo de ejemplo, tras un primer gran éxito en su debut en Leipzig, que le llevó a que el Teatro de la Ópera le contratara para protagonizar como artista invitada en la producción de Tristán e Isolda, en los medios musicales alemanes se levantó una gran expectación por esta circunstancia, realmente extraordinaria, de que el rol de Isolda le correspondiera a una soprano española, convertida así en la protagonista de la más admirada de las óperas del genial compositor local Richard Wagner.

Por motivos de salud, sin embargo, tras tener la oportunidad merecida de colaborar con las grandes orquestas y ser dirigida por reconocidos maestros, renuncia a proseguir su carrera. Sin desvincularse del mundo de la música, María Coronada se ancla definitivamente en Extremadura y ocupa plaza de profesora de canto en el Conservatorio Superior de Música de Badajoz. Desde este destino irradia entusiasmo y trabaja con denuedo para hacer emerger nuevas voces a las que procura transmitir una rigurosa técnica de afinación, modulación e interpretación de las obras de todas las épocas y autores.

Como artista, su voz de soprano desparramada por escenarios de todo el mundo ha sido motivo de orgullo para esta tierra que la vio nacer y, después, como enseñante, su dedicación a la formación de los nuevos valores a los que apoya y promociona sin reservas, le hacen merecedora de recibir el más importante premio de Extremadura.

En su virtud, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, a tenor de la facultad que le confiere el artículo 4 del Decreto 180/2003, de 23 de septiembre, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 31 de julio de 2009,



DISPONGO :

Artículo único.

Conceder la Medalla de Extremadura a Doña María Coronada Herrera Vicente.

Dado en Mérida, a 31 de julio de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración
Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



DECRETO 179/2009, de 31 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a Don Miguel Ángel Murillo Gómez. (2009040200)

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Medalla, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de la región, hayan destacado por sus méritos o por los servicios relevantes prestados a la sociedad extremeña.

El dramaturgo y director teatral Miguel Ángel Murillo Gómez nace en Badajoz en 1953. Estudió Magisterio y ejerce como maestro en esta ciudad hasta su traslado a Tenerife, donde siguió ejerciendo a la vez que realizaba estudios de Psicología.

Entra en el teatro por la puerta del movimiento independiente, a comienzos de los 70, cuando Badajoz fue sede de las jornadas teatrales que alentaron la creación del Centro Dramático de la ciudad y que trasladaron a la capital pacense el rearme de un movimiento de grupos independientes y de autores por estrenar cuando la censura era una amenaza y la clandestinidad armaba sus cuarteles.

Murillo participa en el montaje de Amor de Don Perlimpín, de G. Lorca, y en 1972 consigue su primer galardón como escritor y director en el Certamen Provincial de Teatro Infantil, con la obra Arlequín y el corazón perdido.

Poco después es trasladado a Tenerife y allí conecta con el movimiento teatral, poniendo en marcha diversos proyectos de teatro escolar que continuaría a su regreso a Badajoz, concretamente en Alconchel, donde funda el grupo de teatro Francisco Vera, cuyo primer espectáculo será su obra El Preso número 9 (1979).

En 1980 consigue el Premio de Teatro Torres Naharro con la obra El Reclinatorio. En 1982 vuelve a obtener el premio Torres Naharro con la obra Columbella. Ese mismo año, su obra Retablo quedaría finalista del Premio Diego Sánchez. En 1985 Las maestras obtendría el Premio Constitución de Teatro de la Junta de Extremadura y en 1987 Perfume de Mimosas quedaría finalista de este último. Obtuvo el Premio Lope de Vega 2002 por su obra Armengol. Su texto dramático "En el olvido" fue finalista al Premio Nacional de Literatura Dramática en el año 2006.

En 2004, bajo el título Perfume de la memoria, Murillo recoge los textos de Perfume de mimosas y Pájaro de plata. En el 2006 estrena Lo saben todo de ti... Obras que son muestra de una extensa e intensa producción que resulta difícil sintetizar.

Desde el año 1995 es director del Consorcio López de Ayala-Badajoz, desde donde, entre otras actividades, dirige el Festival Internacional de Teatro y Danza Contemporáneos de Badajoz.

Sin embargo, y según sus propias palabras: "La mayor parte de las biografías son inexactas y cosas como el lugar de nacimiento o la fecha deberían referirse al origen y la naturaleza de un oficio o dedicación. Por ejemplo: Yo nací para el Teatro en un viejo Teatro ya derribado, el Teatro Menacho de Badajoz, hace más de treinta años, allí conocí a gentes como Nieva o La Cuadra de Távora y allí nació en 1981 mi primera criatura teatral El reclinatorio... Soy de profesión, autor de teatro, algo de lo que ahora soy consciente y algo que me ayuda a ser lo que profesionalmente soy. Estudié para maestro de escuela y ejercí de maestro de escuela. Y en ese oficio utilicé el Teatro como instrumento para inculcar a mis alumnos todo lo demás".



Sus obras, portadoras de un lenguaje transgresor y combativo, han sido montadas en Extremadura por compañías extremeñas, quizás porque otra de sus facetas importantes como escritor ha sido la implicación de su teatro con la realidad social y cultural extremeña. Murillo toma el mundo extremeño que le rodea como manantial esencial de sus observaciones para la creación dramática. Un mundo unido a horarios domésticos, mezclado con gentes cotidianas, directamente relacionado con la esencia del teatro en todos los tiempos: La libertad y la carencia de libertad.

Pero también es un gran aficionado a la lectura, donde le gusta indagar en la historia extremeña buscando claves para el presente. Por eso, en su producción dramática se aprecia un fuerte compromiso con su tierra, y sus textos de disertaciones siempre llevan el sentir de Extremadura impregnado en los mismos.

Desde su primera obra hasta nuestros días, Miguel Ángel Murillo Gómez ha mantenido una fecunda labor dramática tanto en la creación de textos, en la enseñanza de la escritura dramática, como en la gestión teatral en Extremadura. Además, su producción testimonia el interés y la preocupación que siente hacia su región, lo que le hace merecedor del más alto galardón que otorga nuestra Comunidad Autónoma.

En consecuencia, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 4 del Decreto 180/2003, de 23 de septiembre, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 31 de julio de 2009,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Conceder la Medalla de Extremadura a Don Miguel Ángel Murillo Gómez.

Dado en Mérida, a 31 de julio de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración
Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



DECRETO 180/2009, de 31 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a Don Tomás Pérez Durán. (2009040201)

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Medalla, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de la región, hayan destacado por sus méritos o por los servicios relevantes prestados a la sociedad extremeña.

Cacereño de nacimiento, su prolongada vida profesional, dedicada durante más de cincuenta años a las tareas informativas en la radio, ha permitido a muchos extremeños conocer desde su voz los acontecimientos que han conformado el día a día de la historia reciente, haciéndoles partícipes de ella.

Su pasión por este medio le lleva en edad temprana a formar parte del cuadro profesional de Radio Cáceres —más tarde La Voz de Extremadura, luego Radio Cadena Española y, por último, Radio Nacional de España—, como locutor y comentarista deportivo. Por su buen hacer en estas tareas es designado para participar en la transmisión de su primer gran acontecimiento: La final de la Copa de Europa de Fútbol entre España y Rusia, en el año 1964. Dos años después, se le encomienda la retransmisión del Campeonato del Mundo de Fútbol que se celebra en Inglaterra, formando parte del equipo de informadores deportivos dirigido por Matías Prats, lo que le permite llevar a sus paisanos, de primera mano, las impresiones y sensaciones de los ídolos futbolísticos del momento (Luis Suárez, Amancio, Peiró, Gento, Iríbar...), y le hace acreedor a la entrega más tarde del galardón al "Mejor Cronista Deportivo", que le es entregado por el entonces Presidente del Comité Olímpico Español D. Juan Antonio Samaranch; esta distinción le va a permitir formar parte del equipo de informadores deportivos que dieron cobertura a los Juegos Olímpicos celebrados en Méjico en 1968.

Una enfermedad, sin embargo, le hace desistir del ofrecimiento de promoción que le hubiera situado en la emisora de Radio Nacional de España en Madrid, pero también sirve para reforzar su carrera profesional en Cáceres, donde llega a ser Jefe Regional de Informativos y de Deportes de "La Voz de Extremadura". En esta su ciudad, Tomás Pérez Durán se convierte en la voz radiofónica de los equipos más representativos —Cáceres Club de Baloncesto y Club Polideportivo Cacereño—, y en el nexo de unión entre los deportistas y los muchos seguidores que componen la afición. Testigo perdurable de su dedicación lo constituye la inscripción de la placa conmemorativa que en su honor se encuentra colocada en el estadio "Príncipe Felipe" de Cáceres, con la siguiente leyenda: "Homenaje al que ha sido durante más de 50 años la banda sonora del Club".

Toda una vida dedicada a las tareas informativas con una profesionalidad contrastada y, en particular, a servir de apoyo a la difusión de los valores que representa la práctica deportiva, junto con la identificación con sus raíces, su tierra y sus gentes, le hacen acreedor del más importante galardón regional.

En consecuencia, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 4 del Decreto 180/2003, de 23 de septiembre, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 31 de julio de 2009,



DISPONGO :

Artículo único.

Conceder la Medalla de Extremadura a Don Tomás Pérez Durán.

Dado en Mérida, a 31 de julio de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración
Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



DECRETO 181/2009, de 31 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a Don Jesús Sánchez Adalid. (2009040202)

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Medalla, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de la región, hayan destacado por sus méritos o por los servicios relevantes prestados a la sociedad extremeña.

Jesús Sánchez Adalid nació en 1962 y es —lo dice él mismo— de Villanueva de la Serena, aunque su nacimiento se produjera en la inmediata población de Don Benito. Pero con las mismas podría afirmarse que es de Extremadura o, dicho de otra forma, es Extremadura, y no porque su rostro se vea dentro y fuera de la región como ejemplo de lo que pueden hacer los extremeños. O no al menos sólo por ello. También, lo que resulta más importante, por haber sido capaz de ascender hasta esa cima de popularidad hacia la que le ha proyectado su condición de escritor sin alejarse del mundo que le rodea.

Qué duda cabe que al margen de su dedicación a las letras, la trayectoria profesional de Sánchez Adalid destaca y sorprende, mostrando a una persona que no pone trabas a ampliar sus conocimientos —como evidencian su licenciatura en Derecho por la Universidad de Extremadura, sus estudios de Filosofía y Teología y su también licenciatura en Derecho Canónico por la Universidad Pontificia de Salamanca— y a la vez es capaz de renunciar a los progresos de una carrera laboral, en la que ejercía de juez, para convertirse en cura de pueblo, tan aplicado a sus quehaceres que en alguna ocasión ha reconocido la preocupación que le suscitaba tener que ofrecer un pregón de Semana Santa alejándose de sus feligreses de Alange durante esas fechas.

De todas formas, para el mundo Sánchez Adalid es escritor y, sobre todo, escritor de novela histórica. Y en esta dedicación es imposible no reconocer que la vista debe girarse hacia su pueblo y hacia Extremadura. Lo primero porque sus inicios están ligados a Villanueva de la Serena y a ese otro gran escritor de la localidad que fue Felipe Trigo, quien da nombre al premio en el que Sánchez Adalid resultó finalista en la edición de 1998 con *La fuente del Atenor*. Lo segundo, porque Extremadura está presente en buena parte de la novelística que ha ofrecido desde que en 2000 publicara *La luz de Oriente*, a la que luego han seguido, de forma vertiginosa y con unánime aplauso de público y crítica: *El mozárabe*, *Félix de Lusitania*, *La tierra sin mal*, *El cautivo*, *La sublime puerta*, *En compañía del sol*, *El caballero de Alcántara* y *El alma de la ciudad*, habiendo sido merecedora esta última del premio Fernando Lara de Novela 2007.

Como ya se ha mencionado, sus éxitos editoriales no le han llevado a perder el contacto con sus paisanos, ya sea colaborando en calidad de presidente del jurado con el mismo Premio Felipe Trigo en el que un día participó siendo aún un escritor novel, ofreciendo su opinión desde las páginas de un diario regional, impartiendo conferencias a estudiantes o mostrando *La España* que encontró José Bonaparte, en las Jornadas de Historia de las Vegas Altas dedicadas a conmemorar la batalla que en la Guerra de la Independencia enfrentó a los ejércitos español y francés en Medellín. Y eso es algo que conoce el pueblo extremeño, desde sus más jóvenes representantes, como los alumnos de los doce centros escolares cacereños que este mismo año le han otorgado el Premio Más de 2016 Lectores, refrendando su popularidad y dándole la oportunidad de mostrar su apoyo a la candidatura de Cáceres a la Capitalidad Cultural de la Unión Europea en 2016.



Por su sobresaliente y exitosa trayectoria como escritor, así como por su amor y dedicación a la tierra extremeña, Jesús Sánchez Adalid es merecedor del más importante premio que concede la región.

En consecuencia, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 4 del Decreto 180/2003, de 23 de septiembre, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 31 de julio de 2009,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Conceder la Medalla de Extremadura a Don Jesús Sánchez Adalid.

Dado en Mérida, a 31 de julio de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración
Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

DECRETO 182/2009, de 31 de julio, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD). (2009040203)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, se crea el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en adelante SEPAD, como Ente Público adscrito a la Consejería de Sanidad y Dependencia, con las facultades determinadas en dicha Ley, y con el fin de ejercer las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, y desarrollo y coordinación de las políticas sociales de atención a personas con discapacidad y mayores. Como consecuencia de lo anterior, mediante Decreto 222/2008, de 24 de octubre, se aprueban los Estatutos del SEPAD y por Decreto 22/2009, de 13 de febrero, se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

En la línea de seguir desarrollando cuantas actuaciones requiere la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y avanzando en el diseño de un espacio sociosanitario integrado y de calidad y de una mayor oferta a los ciudadanos en el acceso a los recursos, se prevé la apertura en 2009 de un nuevo Centro de Atención a la Dependencia en la localidad de Villafranca de los Barros y de un Centro de Día en la de Moraleja.

Para la puesta en marcha y funcionamiento de los mencionados Centros se hace necesario modificar las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) con el fin de dotarlos de los efectivos de personal necesarios.

En total se prevé la creación de 141 puestos de trabajo, de éstos, 128 estarán adscritos al Centro de Atención a la Dependencia de Villafranca de los Barros, de los cuales 3 serían de



personal funcionario y 125 de personal laboral; y 13 puestos de personal laboral lo estarían al Centro de Día de Moraleja.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, en relación con el apartado 1 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, previa negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de julio de 2009,

DISPONGO :

Artículo 1. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), según figura en el Anexo I para la creación de puestos de trabajo.

Artículo 2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), según figura en el Anexo II para la creación de puestos de trabajo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 31 de julio de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración
Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4057310 CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
Unidad.....: 3010 D.G.FROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEFEND.

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	N I	Complemento Especifico		TP	PR	GR	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
					V	Subconc				Titulación	Especialidad / Otros		
3010 39247310	ADMINISTRATIVO/A VILLAFRANCA DE LOS B	S 18	C.1	IDR	N	C				C1	57	ADMINISTRACION GENERAL	
3010 39247410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION VILLAFRANCA DE LOS B	S 16	D.1	IDR	N	D				D1	63	ADMINISTRACION GENERAL	
3010 39247510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION VILLAFRANCA DE LOS B	S 16	D.1	IDR	N	D				D1	63	ADMINISTRACION GENERAL	



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO

HOR:

- JP: JORNADA PARTIDA.
- HE: HORARIO ESPECIAL.

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- T: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE.
- TN: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE.
- HPR: COMPLEMENTO HABILITACIÓN P.R.L.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS.
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

OBSERVACIONES:

- S.N.: SÓLO NACIONALES.
- H.T.: HORARIO DE TARDE.
- O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- P.A.R.: PENDIENTE AMORTIZAR Y/O REESTRUCTURAR.
- P. EST.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL ESTATUTARIO.



ANEXO II

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo....: 4057310		CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA													
Unidad.....: 3010		D.G. PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G R	N I	C A	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones	
											Titulación	Otros			
4108910															
39302210	FISIOTERAPEUTA	MORALEJA C.D. MORALEJA	JP2 L3			C	II	20	0215	TIT GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA					
4108910															
39302110	TERAPEUTA OCUPACIONAL	MORALEJA C.D. MORALEJA				C	II	20	0230	TIT GRADO MEDIO-TERAPEUTA OCUPACIONAL					
4108910															
39302310	AUXILIAR DE ENFERMERIA	MORALEJA C.D. MORALEJA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA					
4108910															
39302410	AUXILIAR DE ENFERMERIA	MORALEJA C.D. MORALEJA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA					
4108910															
39302510	AUXILIAR DE ENFERMERIA	MORALEJA C.D. MORALEJA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA					
4108910															
39302610	AUXILIAR DE ENFERMERIA	MORALEJA C.D. MORALEJA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA					
4108910															
39302710	AUXILIAR DE ENFERMERIA	MORALEJA C.D. MORALEJA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA					
4108910															
39302810	AUXILIAR DE ENFERMERIA	MORALEJA C.D. MORALEJA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA					
4108910															
39302910	AUXILIAR DE ENFERMERIA	MORALEJA C.D. MORALEJA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA					
4108910															
39303010	AUXILIAR DE ENFERMERIA	MORALEJA C.D. MORALEJA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA					
4108910															
39303110	CAMARERO/A-LIMPIADORA	MORALEJA C.D. MORALEJA	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA					
4108910															
39303210	CAMARERO/A-LIMPIADORA	MORALEJA C.D. MORALEJA	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA					
4108910															
39303310	CAMARERO/A-LIMPIADORA	MORALEJA C.D. MORALEJA	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA					



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA													
D. G. PROM. AUTÓN. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.													
L I-II													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G I	N I	C A	Requisitos		Méritos	Observaciones
										Titulación	Otros		
4108810	39227410 DIRECTOR/A RESIDENCIA DE MAYORES	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L6.1.9										S.N.
4108810	39227910 MEDICO/A GENERAL	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1			C	I	22	8233	TITULADO/A SUPERIOR-MEDICINA GENERAL			
4108810	39228410 MEDICO/A GERIATRA	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1			C	I	22	8234	TITULADO/A SUPERIOR-MEDICINA GERIATRICA			
4108810	39228610 PSICOLOGO/A	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	JP2 L3			C	I	22	8240	TITULADO/A SUPERIOR-PSICOLOGIA			
4108810	39229010 A.T.S./D.U.E.	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1			C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.			N
4108810	39229110 A.T.S./D.U.E.	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1			C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.			N
4108810	39229310 A.T.S./D.U.E.	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1			C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.			N
4108810	39229810 A.T.S./D.U.E.	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1			C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.			N
4108810	39230110 A.T.S./D.U.E.	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1			C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.			N



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA														Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Centro Directivo...: 4057310														D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.													
Unidad...: 3010																											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R R	G N I A	C V T	Requisitos		Méritos	Observaciones															
									Titulación	Otros																	
4108810 39230210 A.T.S./D.U.E.	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS		L1			C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.		N															
4108810 39230410 A.T.S./D.U.E.	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS		L1			C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.		N															
4108810 39230510 A.T.S./D.U.E.	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS		L1			C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.		N															
4108810 39248110 A.T.S./D.U.E.	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS		L1			C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.		N															
4108810 39249210 A.T.S./D.U.E.	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS		L1			C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.		N															
4108810 39249310 A.T.S./D.U.E.	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS		L1			C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.		N															
4108810 39230810 FISIOTERAPEUTA	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS		L1		50%	C	II	20	0215	TIT GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA		N															
4108810 39231010 FISIOTERAPEUTA	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS		L1			C	II	20	0215	TIT GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA		N															
4108810 39231310 TERAPEUTA OCUPACIONAL	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS		L1			C	II	20	0230	TIT GRADO MEDIO-TERAPEUTA OCUPACIONAL		N															



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
<p>Centro Directivo...: 4057310 CONSERVATORIO DE SANIDAD Y DEPENDENCIA</p> <p>Unidad...: 3010 D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.</p>												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HORAS	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I V	C N C A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
									Titulación	Otros		
41.08810	39231510 TERAPEUTA OCUPACIONAL VILLAFRANCA DE LOS B	VILLAFRANCA DE LOS B	L1					C II 20 0230 TIT GRADO MEDIO-TERAPEUTA OCUPACIONAL				
41.08810	39230710 TRABAJADORA SOCIAL	VILLAFRANCA DE LOS B	L1					C II 20 0232 TIT GRADO MEDIO-TRABAJO SOCIAL				
41.08810	39232010 ENCARGADO/A	VILLAFRANCA DE LOS B	L1					C III 18 2417 ENCARGADO/A				
41.08810	39232510 ENCARGADO/A	VILLAFRANCA DE LOS B	L1					C III 18 2417 ENCARGADO/A				
41.08810	39248710 ENCARGADO/A	VILLAFRANCA DE LOS B	L1					C III 18 2417 ENCARGADO/A				
41.08810	39232710 AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLAFRANCA DE LOS B	L1					C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
41.08810	39232810 AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLAFRANCA DE LOS B	L1					C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
41.08810	39233010 AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLAFRANCA DE LOS B	L1					C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
41.08810	39233110 AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLAFRANCA DE LOS B	L1					C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo...: 4057310 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
Unidad...: 3010 D.G. PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.

Unidad/ Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I V				Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
						P	R	I	V		Titulación	Otros		
41.08810 39239110	AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N	
41.08810 39239610	AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N	
41.08810 39239810	AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N	
41.08810 39239910	AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N	
41.08810 39240010	AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N	
41.08810 39240210	AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N	
41.08810 39240310	AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N	
41.08810 39240410	AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N	
41.08810 39240510	AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N	



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA													
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.													
Unidad.....: 3010													
Centro Directivo....: 4057310													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	C N C	A T	Categoría / Especialidad	Titulación	Requisitos	Méritos	Observaciones
41.08810 39243110	COCINERO/A	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1				C	IV	16	2718	COCINERO/A		
41.08810 39243210	COCINERO/A	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1				C	IV	16	2718	COCINERO/A		
41.08810 39243310	COCINERO/A	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1				C	IV	16	2718	COCINERO/A		
41.08810 39243510	ENCARGADO/A DE ALMACEN	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1				C	IV	16	2703	ENCARGADO/A DE ALMACEN		
41.08810 39242910	OFICIAL DE PRIMERA- MANTENIMIENTO	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1				C	IV	16	2617	OFICIAL DE PRIMERA- MANTENIMIENTO		
41.08810 39242910	OFICIAL DE PRIMERA- MANTENIMIENTO	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1				C	IV	16	2617	OFICIAL DE PRIMERA- MANTENIMIENTO		
41.08810 39243010	OFICIAL DE PRIMERA- MANTENIMIENTO	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1				C	IV	16	2617	OFICIAL DE PRIMERA- MANTENIMIENTO		
41.08810 39243710	AYUDANTE DE COCINA	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1				C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA		
41.08810 39243810	AYUDANTE DE COCINA	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1				C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA		



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA														Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Unidad Directiva...: 4057310														D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.													
Unidad...: 3010																											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HORAS	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G R	N I	C A	Requisitos		Méritos	Observaciones														
										Titulación	Otros																
Categoría / Especialidad														P G N C													
4108810	39243970 AYUDANTE DE COCINA	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1			C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA																	
4108810	39244070 AYUDANTE DE COCINA	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1			C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA																	
4108810	39244870 CAMARERO/A-LIMPIADORA	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA																	
4108810	39244970 CAMARERO/A-LIMPIADORA	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA																	
4108810	39245070 CAMARERO/A-LIMPIADORA	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA																	
4108810	39245170 CAMARERO/A-LIMPIADORA	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA																	
4108810	39245270 CAMARERO/A-LIMPIADORA	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA																	
4108810	39245370 CAMARERO/A-LIMPIADORA	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA																	
4108810	39245470 CAMARERO/A-LIMPIADORA	VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA																	



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.												
Centro Directivo...: 4057310 Unidad.....: 3010												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I A T	G N C	R I A T	Requisitos		Méritos	Observaciones
									Titulación	Otros		
Categoría / Especialidad												
41.08810 39246510	CAMARERO/A-LIMPIADORA VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA/A		
41.08810 39246510	CAMARERO/A-LIMPIADORA VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA/A		
41.08810 39246570	CAMARERO/A-LIMPIADORA VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA/A		
41.08810 39246810	CAMARERO/A-LIMPIADORA VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA/A		
41.08810 39246910	CAMARERO/A-LIMPIADORA VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA/A		
41.08810 39246010	CAMARERO/A-LIMPIADORA VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA/A		
41.08810 39246110	CAMARERO/A-LIMPIADORA VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA/A		
41.08810 39246210	CAMARERO/A-LIMPIADORA VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA/A		
41.08810 39246310	CAMARERO/A-LIMPIADORA VILLAFRANCA DE LOS B R.M. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA/A		



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA														Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral			
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.																	
Unidad / Código	Centro Directivo...	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G N	C A	Requisitos			MÉRITOS	Observaciones			
										Titulación	Otros						
4108810 39303910	CAMARERO/A-LIMPIADORA VILLAFRANCA DE LOS B		VILLAFRANCA DE LOS B	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA						
4108810 39244210	ORDENANZA VILLAFRANCA DE LOS B		VILLAFRANCA DE LOS B	L1			C	V	14	5303	ORDENANZA	PERMISO DE CONDUCCION B		N			
4108810 39244310	ORDENANZA VILLAFRANCA DE LOS B		VILLAFRANCA DE LOS B	L1			C	V	14	5303	ORDENANZA	PERMISO DE CONDUCCION B		N			
4108810 39244410	ORDENANZA VILLAFRANCA DE LOS B		VILLAFRANCA DE LOS B	L1			C	V	14	5303	ORDENANZA	PERMISO DE CONDUCCION B		N			
4108810 39244510	ORDENANZA VILLAFRANCA DE LOS B		VILLAFRANCA DE LOS B	L1			C	V	14	5303	ORDENANZA	PERMISO DE CONDUCCION B		N			
4108810 39244610	ORDENANZA VILLAFRANCA DE LOS B		VILLAFRANCA DE LOS B	L1			C	V	14	5303	ORDENANZA	PERMISO DE CONDUCCION B		N			
4108810 39244710	ORDENANZA VILLAFRANCA DE LOS B		VILLAFRANCA DE LOS B	L1			C	V	14	5303	ORDENANZA	PERMISO DE CONDUCCION B		N			
4108810 39303510	ORDENANZA VILLAFRANCA DE LOS B		VILLAFRANCA DE LOS B	L1			C	V	14	5303	ORDENANZA	PERMISO DE CONDUCCION B		N			



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL

HOR:

- JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA.

ESPEC. CARACT.:

- H: PUESTO DIRECCIÓN 24 H.
- D: TRABAJO EN DOMINGOS.
- F: TRABAJO EN FESTIVOS.
- T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS.
- N: NOCTURNIDAD.
- R: PELIGROSIDAD.
- X: TOXICIDAD.
- P: PENOSIDAD.
- I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

JORNADA:

- N: NORMAL.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

CATEGORÍA:

- S/C: SEGÚN CONVENIO.

OBSERVACIONES:

- F: PUESTO A FUNCIONARIZAR.

• • •



DECRETO 183/2009, de 31 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño Público de Empleo y se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal eventual. (2009040204)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

La Ley 7/2001, de 14 de junio, creó el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), como un Organismo Autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería competente en materia de trabajo, al que se le encomienda el ejercicio de las competencias de administración, gestión y coordinación de los procesos derivados de las políticas activas de empleo.

Mediante Decreto 26/2009, de 27 de febrero, se aprueban los nuevos Estatutos del citado Organismo Autónomo, con la finalidad de adaptar las competencias y estructura de dicho Servicio al nuevo marco organizativo establecido por la Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura. En los mismos se establece una nueva estructura, que aglutina los órganos y unidades ya existentes junto con los órganos y unidades provenientes de la anterior Dirección General de Formación para el Empleo de la Consejería de Igualdad y Empleo y los puestos adscritos a la Dirección General de Trabajo que pasan al SEXPE.

Esta nueva estructura aconseja y hace necesario llevar a cabo una modificación de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal eventual adscrito al SEXPE para dotar al mencionado Organismo Autónomo de los recursos de personal necesarios para conseguir una estructura de puestos acorde con los objetivos y funciones encomendadas.

En este sentido, dentro de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario se crean ocho Gerencias de Zona (Badajoz, Don Benito-Villanueva, Mérida, Zafra, Cáceres, Plasencia, Coria y Navalmoral de la Mata); en la Dirección Gerencia 3 puestos base y 1 puesto de Dirección Técnica del Instituto de las Cualificaciones; en la Secretaría General 1 puesto base, 2 Jefaturas de Servicio, 1 Secretario de Alto Cargo, 2 Jefaturas de Sección y 2 Jefaturas de Negociado; en la Dirección General de Empleo 1 puesto base, 1 Secretario de Alto



Cargo, 1 Jefatura de Servicio y 1 Jefatura de Sección; y en la Dirección General de Formación para el Empleo 1 Jefe de Negociado.

Así mismo, se modifican las características de diversos puestos base y puestos de estructura con el objeto de adscribirlos a los órganos directivos correspondientes y acomodar su perfil a las exigencias de la propia organización administrativa. Además, se asigna al puesto con código 11854, con ubicación en Trujillo, la clave "P.A.R. (MÉRIDA)" en la columna de Observaciones, con el propósito de indicar que, hasta que quede vacante y se produzca su eventual amortización o reestructuración, su cobertura provisional en caso de no tener ocupante se producirá en la localidad de Mérida. Por otra parte, cabe señalar que se amortizan 8 puestos de estructura y 4 puestos base.

Por último, se introducen modificaciones en la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura, en lo que afecta a la Consejería de Igualdad y Empleo, mediante la modificación de un puesto y la amortización de dos puestos de trabajo.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, en relación con el apartado 1 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, previa negociación en la Mesa Sectorial de Administración General, con informe favorable de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de julio de 2009,

D I S P O N G O :

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Igualdad y Empleo, Servicio Extremeño Público de Empleo, según figura en el Anexo I para la creación de puestos, en el Anexo II para la modificación de puestos y en el Anexo III para la amortización de puestos de trabajo.

Disposición adicional primera. Modificación del Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal eventual.

Se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal eventual, tal y como se establece en el Anexo IV para la modificación de puestos y en el Anexo V para la amortización de puestos de trabajo.

Disposición adicional segunda. Cambio de ubicación de puesto de trabajo.

El puesto de trabajo de personal funcionario con número de control 18277, denominado "Técnico Superior en Arte", perteneciente a la Dirección General de Promoción Cultural de la



Consejería de Cultura y Turismo, actualmente adscrito a la localidad de Olivenza, pasa a adscribirse a la localidad de Cáceres.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 31 de julio de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración
Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			N I V			Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño	MÉRITOS	Observaciones
		H	O	R	N	I	V	TP	PR	GR			
3963910													
3927910	TEC. SUPERIOR DE FORMACION MÉRIDA	S	22	A.3	IDR	N	A				A1 14 CIENCIAS DE LA EDUCACION		
3963910													
3927920	TEC. SUPERIOR DE ORIENTACIÓN MÉRIDA	S	22	A.3	IDR	N	A				A1 12 PSICOLOGIA		
3963910													
3928000	TECNICO/A EN ESTADISTICA MÉRIDA	S	20	B.3	IDR	N	B				B1 248 ESTADISTICA		
4122510													
3926250	DIRECTOR/A TÉCNICO MÉRIDA	29	1.2	IDFR	S	A	L						O.A.P. P.EST

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			N I V			Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño	MÉRITOS	Observaciones
		H	O	R	N	I	V	TP	PR	GR			
4108110													
3926320	GERENTE DE ZONA BADAJOZ	28	1.2	IDFR	S	AB	L						O.A.P. P.EST

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			N I V			Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño	MÉRITOS	Observaciones
		H	O	R	N	I	V	TP	PR	GR			
4108310													
3926390	GERENTE DE ZONA DON BENITO	28	1.2	IDFR	S	AB	L						O.A.P. P.EST

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			N I V			Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño	MÉRITOS	Observaciones
		H	O	R	N	I	V	TP	PR	GR			
4108010													
3926410	GERENTE DE ZONA MÉRIDA	28	1.2	IDFR	S	AB	L						O.A.P. P.EST



Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo...: 4055510		CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO									
Unidad...: 4108210		GERENCIA DE ZONA DE ZAFRA									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	N I V	Complemento Específico		TP PR	GR	MÉRITOS	Observaciones
						Tipo	Subconc				
		Requisitos para su desempeño		Titulación		Especialidad / Otros					
4108210 39264010GERENTE DE ZONA ZAFRA											
28 1.2 IDFR S AB L											
O.A.P. P.EST											

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo...: 4055510		CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO									
Unidad...: 4108410		GERENCIA DE ZONA DE CÁCERES									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	N I V	Complemento Específico		TP PR	GR	MÉRITOS	Observaciones
						Tipo	Subconc				
		Requisitos para su desempeño		Titulación		Especialidad / Otros					
4108410 3926310GERENTE DE ZONA CÁCERES											
28 1.2 IDFR S AB L											
O.A.P. P.EST											

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo...: 4055510		CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO									
Unidad...: 4108510		GERENCIA DE ZONA DE CORIA									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	N I V	Complemento Específico		TP PR	GR	MÉRITOS	Observaciones
						Tipo	Subconc				
		Requisitos para su desempeño		Titulación		Especialidad / Otros					
4108510 3926310GERENTE DE ZONA CORIA											
28 1.2 IDFR S AB L											
O.A.P. P.EST											

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo...: 4055510		CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO									
Unidad...: 4108610		GERENCIA ZONA NAV. DE LA MATIA									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	N I V	Complemento Específico		TP PR	GR	MÉRITOS	Observaciones
						Tipo	Subconc				
		Requisitos para su desempeño		Titulación		Especialidad / Otros					
4108610 39263610GERENTE DE ZONA NAVALMORAL DE LA MAT											
28 1.2 IDFR S AB L											
O.A.P. P.EST											

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo...: 4055510		CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO									
Unidad...: 4108710		GERENCIA DE ZONA DE PLASENCIA									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	N I V	Complemento Específico		TP PR	GR	MÉRITOS	Observaciones
						Tipo	Subconc				
		Requisitos para su desempeño		Titulación		Especialidad / Otros					
4108710 39263710GERENTE DE ZONA PLASENCIA											
28 1.2 IDFR S AB L											
O.A.P. P.EST											



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO												Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario		
SECRETARÍA GENERAL (SEXEP)														
Centro Directivo...: 4055510														
Unidad.....: 41107910														
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N C	N I V	Complemento			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones			
					Específico	TP	GR	Titulación	Especialidad / Otros					
		V			Subconc									
41107910	39336810 ARQUITECTO/A TÉCNICO MÉRIDA	S	20	B.1	IDR	N	B		B1 50	ARQUITECTURA TÉCNICA				
41107910	39259610 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MÉRIDA	20	S.1	IDR	S	CD	L				O.A.P.			
41111410	39338410 J. SECC. DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA MÉRIDA	25	2.2	IDR	S	B	C		B1 232	ADMINISTRACION GENERAL				
									B1 235	DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES				
									B1 50	ARQUITECTURA TÉCNICA				
									418	EXP. 2 AÑOS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA				
4110410	39261610 J. SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIM. JURÍDICO MÉRIDA	29	1.1	IDFR	S	A	L				O.A.P.			
4110710	39267310 J. NEG. RÉGIMEN INTERIOR IV MÉRIDA	19	3.2	IDR	S	CD	C		C1 57	ADMINISTRACION GENERAL				
									D1 63	ADMINISTRACION GENERAL				
									413	EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA				
4110610	39267210 J. SECCION DE REGIMEN INTERIOR MÉRIDA	24	2.2	IDR	S	BC	C		B1 232	ADMINISTRACION GENERAL	2841 EXP. EN CONTRATACION DE PERSONAL			
									C1 57	ADMINISTRACION GENERAL	2871 EXP. EN SELECCION DE PERSONAL			
									409	EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	623 EXP. EN GESTION ECONOMICA Y DE PERSONAL			
4110810	39261910 J. SERVICIO PLANIFICACION Y SISTEMAS MÉRIDA	29	1.2	IDFR	S	A	L		A1 3	INFORMATICA				
4120310	39336710 J. NEG. DE INFORMATICA MÉRIDA	23	3.2	IDR	S	A	C		417	EXP. 1 AÑO EN GESTION INFORMATICA				



Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I V	N I	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño	Méritos	Observaciones	
					TP	PR	GR				Titulación
Centro Directivo...: 4055510 CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO Unidad.....: 4107810 DIR. GRAL. EMPLEO (SEXPE)											
4107810	3928310 TEC. EN RELACIONES LABORALES VILLAFRANCA DE LOS B	S	20	B.1	IDR	N	B	B1 234	RELACIONES LABORALES		
4107810	3926080 SECRETARÍA/A DE ALTO CARGO MÉRIDA	20	S.1	IDR	S	CD	L				O.A.P.
4114110	3933660 J. SECCIÓN DE EMPLEO CÁCERES	25	2.2	IDR	S	AB	C	A1 230	ADMINISTRACION GENERAL		
								A1 1	JURIDICA		
								A1 2	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		
								B1 232	ADMINISTRACION GENERAL		
								B1 234	RELACIONES LABORALES		
								B1 235	DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
								568	EXP. 2 AÑOS GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO		
4112110	3928090 J. SERVICIO AUTOEMPLO Y ECONOMIA SOCIAL MÉRIDA	29	1.1	IDFR	S	A	L				O.A.P.
Centro Directivo...: 4055510 CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO Unidad.....: 4115710 DIR. GRAL. FORMACIÓN PARA EL EMPLEO (SEXPE)											
4120510	3933850 J. NEG. DE ESCUELAS TALLER CÁCERES	23	3.2	IDR	S	AB	C	A1 230	ADMINISTRACION GENERAL		
								A1 1	JURIDICA		
								B1 232	ADMINISTRACION GENERAL		
								569	EXP. 1 AÑO GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO		



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo.....: 4055510 CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO		DIRECCION-GERENCIA (SEXPE)									
Unidad.....: 3963910		DIRECCION-GERENCIA (SEXPE)									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	C O M P L E M E N T O	I D R	N A C	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
							Título	Especialidad / Otros			
3963910	11850 TECNICO/A SUPERIOR MÉRIDA	S	22	A.3	IDR	N	A	A1 511	GEOGRAFIA		
3963910	11856 TECNICO/A SUPERIOR MÉRIDA	S	22	A.3	IDR	N	A	A1 12	PSICOLOGIA		
3963910	11860 TECNICO/A SUPERIOR DE FORMACION MÉRIDA	S	22	A.3	IDR	N	A	A1 2	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		
3963910	11854 TECNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO TRUJILLO	S	22	A.3	IDR	N	A	A1 13	SOCIOLOGIA	P.A.R.(MÉRIDA)	
3963910	38836210 AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IDR	N	D	D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
3963910	16983 SECRETARÍA DE ALTO CARGO MÉRIDA	20	S.1	IDR	S	CD	L			O.A.P.	
4052910	9117 J. SECC. DE CUALIFICACIONES MÉRIDA	25	2.1	IDR	S	AB	C	A1 230 A1 1 A1 13 A1 2 B1 232 B1 234 B1 235 524	ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA SOCIOLOGIA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE FORMACION	557 EXP. EN GESTION DE F.P.O.	



Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP PR	GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
								Titulación	Especialidad / Otros		

129710
 16915 DTOR/A CENTRO DE EMPLEO CASTUERA
 21 3.2 IDR S BC C
 B1 232 ADMINISTRACION GENERAL
 B1 234 RELACIONES LABORALES
 B1 235 DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES
 B1 47 TRABAJO SOCIAL
 C1 57 ADMINISTRACION GENERAL
 569 EXP. 1 AÑO GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO
 732 EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL O.A.P.

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP PR	GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
								Titulación	Especialidad / Otros		

133210
 16927 DTOR/A CENTRO DE EMPLEO JEREZ DE LOS CABALLE
 21 3.2 IDR S BC C
 B1 232 ADMINISTRACION GENERAL
 B1 234 RELACIONES LABORALES
 B1 235 DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES
 C1 57 ADMINISTRACION GENERAL
 569 EXP. 1 AÑO GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO
 729 EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL O.A.P.

143910
 16934 J. NEG. CENTRO DE EMPLEO MERIDA-1
 21 3.2 IDR S BC C
 B1 232 ADMINISTRACION GENERAL
 B1 234 RELACIONES LABORALES
 B1 235 DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES
 C1 57 ADMINISTRACION GENERAL
 569 EXP. 1 AÑO GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO
 729 EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL O.A.P.



Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario												
Centro Directivo...: 4055510		CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO										
Unidad.....: 4108210		GERENCIA DE ZONA DE ZAFRA										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	C O M P L E M E N T O	I D R	S B C	T P	G R	Requisitos para su desempeño		Métos	Observaciones
									Ti	Subconc		
122810	16929 DTOR/A CENTRO DE EMPLEO LLERENA	21	3.2	IDR	S BC	C			B1 232 ADMINISTRACION GENERAL	729	EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL	O.A.P.
									B1 234 RELACIONES LABORALES			
									B1 235 DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES			
									C1 57 ADMINISTRACION GENERAL			
									569 EXP. 1 AÑO GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO			
136010	16951 DTOR/A CENTRO DE EMPLEO FUENTE DE CANTOS	19	3.2	IDR	S CD	C			C1 57 ADMINISTRACION GENERAL	729	EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL	O.A.P.
									D1 63 ADMINISTRACION GENERAL			
									569 EXP. 1 AÑO GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO			
4001210	37987310.J NEG. DE INTERMEDIACION LABORAL FUENTE DE CANTOS	21	3.2	IDR	S BC	C			B1 232 ADMINISTRACION GENERAL			
									B1 234 RELACIONES LABORALES			
									B1 235 DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES			
									C1 57 ADMINISTRACION GENERAL			
									569 EXP. 1 AÑO GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO			



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO												Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
SECRETARÍA GENERAL (SEXPE)													
Centro Directivo...: 4055510													
Unidad.....: 4107910													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	C O M P L E M E N T O	T P	G R	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones		
								Título	Subcategoría				
4107910	11913 TECNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO CACERES	S	22	A.3	IDR	N	A	A1	1	JURIDICA			
4107910	9909 ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IDR	N	A	A1	1	JURIDICA			
4107910	11846 TECNICO/A SUPERIOR DE FORMACIÓN MÉRIDA	S	22	A.3	IDR	N	A	A1	1	JURIDICA			
4107910	11881 TECNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO MÉRIDA	S	22	A.3	IDR	N	A	A1	1	JURIDICA			
4107910	17004 ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IDR	N	A	A1	1	JURIDICA			
4107910	17131 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S	22	A.3	IDR	N	A	A1	1	JURIDICA			
4107910	17133 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S	22	A.3	IDR	N	A	A1	1	JURIDICA			
4107910	37972610 PROGRAMADORA/BADAJOS	S	20	B.1	IDR	N	B	B1	44	INFORMATICA			
4107910	37972610 PROGRAMADORA/CACERES	S	20	B.1	IDR	N	B	B1	44	INFORMATICA			
4107910	11914 PROGRAMADORA/MÉRIDA	S	20	B.1	IDR	N	B	B1	44	INFORMATICA			
4107910	17005 TECNICO/A EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S	20	B.1	IDR	N	B	B1	232	ADMINISTRACION GENERAL			



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO												Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario				
SECRETARÍA GENERAL (SEXPE)																
Centro Directivo...: 4055510																
Unidad.....: 4107910																
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	N	O	I	V	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones		
								TP	GR	PR	Titulación	Especialidad / Otros				
		R														
41.07910	17006 TECNICO/A EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S	20	B.1	IDR	N	B						B1 232	ADMINISTRACION GENERAL		
41.07910	17008 PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IDR	N	B						B1 44	INFORMATICA		
41.07910	37972410 OPERADORA/A DE INFORMATICA BADAJOZ	S	18	C.1	IDR	N	C						C1 61	OPERADORA/A DE INFORMATICA		
41.07910	16889 ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	S	18	C.1	IDR	N	C						C1 57	ADMINISTRACION GENERAL		
41.07910	37972510 OPERADORA/A DE INFORMATICA CÁCERES	S	18	C.1	IDR	N	C						C1 61	OPERADORA/A DE INFORMATICA		
41.07910	9076 OPERADORA/A DE INFORMATICA MÉRIDA	S	18	C.1	IDR	N	C						C1 61	OPERADORA/A DE INFORMATICA		
41.07910	11889 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IDR	N	C						C1 57	ADMINISTRACION GENERAL		
41.07910	11890 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IDR	N	C						C1 57	ADMINISTRACION GENERAL		
41.07910	17010 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IDR	N	C						C1 57	ADMINISTRACION GENERAL		
41.07910	17011 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IDR	N	C						C1 57	ADMINISTRACION GENERAL		
41.07910	16862 AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IDR	N	D						D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		



Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario												
Centro Directivo.....: 4055510		CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO										
Unidad.....: 4107910		SECRETARIA GENERAL (SEXPE)										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R A	I N T E R	N I V O	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones
					TP	GR	PR	Titulación	Especialidad / Otros			
41.07910	38836110AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IDR	N	D	C	D1	63	ADMINISTRACION GENERAL	
41.07910	38842110AUXILIAR DE ADMINISTRACION CACERES	S	16	D.1	IDR	N	D	C	D1	63	ADMINISTRACION GENERAL	
41.07910	41 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IDR	N	D	C	D1	63	ADMINISTRACION GENERAL	
41.07910	58 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IDR	N	D	C	D1	63	ADMINISTRACION GENERAL	
41.07910	226 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IDR	N	D	C	D1	63	ADMINISTRACION GENERAL	
41.07910	9900 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IDR	N	D	C	D1	63	ADMINISTRACION GENERAL	
41.07910	17013 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IDR	N	D	C	D1	63	ADMINISTRACION GENERAL	
41.07910	17014 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IDR	N	D	C	D1	63	ADMINISTRACION GENERAL	
41.07910	17017 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IDR	N	D	C	D1	63	ADMINISTRACION GENERAL	
41.07910	17019 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IDR	N	D	C	D1	63	ADMINISTRACION GENERAL	
41.07910	38844710AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IDR	N	D	C	D1	63	ADMINISTRACION GENERAL	



Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario												
Centro Directivo....: 4055510		CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO										
Unidad.....: 4107910		SECRETARIA GENERAL (SEXPE)										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	C O M P L E M E N T O	I D R	S C D	Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones	
							Titulación	Especialidad / Otros				
4001510	37968910.J. NEG. ASUNTOS GRALES. IV MÉRIDA	19	3.2	IDR	S	CD	C1	57	ADMINISTRACION GENERAL		O.A.P.	
							D1	63	ADMINISTRACION GENERAL			
							569		EXP. 1 AÑO GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO			
4119110	3797210.J. SEC. DE SISTEMAS DE IMPLANTACION MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	AB	A1	3	INFORMATICA			
							B1	44	INFORMATICA			
							416		EXP. 2 AÑOS EN GESTION INFORMATICA			

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario												
Centro Directivo....: 4055510		CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO										
Unidad.....: 4107910		DIR. GREAL. EMPLEO (SEXPE)										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	C O M P L E M E N T O	I D R	S C D	Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones	
							Titulación	Especialidad / Otros				
216710	16852.J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES IV BADAJOZ	19	3.2	IDR	S	CD	C1	57	ADMINISTRACION GENERAL			
							D1	63	ADMINISTRACION GENERAL			
							413		EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA			



Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario										
Centro Directivo....: 4055510		CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO								
Unidad.....: 4115710		DIR. GRAL. FORMACIÓN PARA EL EMPLEO (SEXPE)								
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N E S	Complemento Especifico		TP PR	GR	Observaciones	
					IDR	Subconc				
		Titulación		Requisitos para su desempeño		Méritos				
4115710	9070 TÉCNICO/A DE FORMACIÓN BADAJOZ	S	20	B.1	IDR	N	B	C	B1 232 ADMINISTRACIÓN GENERAL	
4115710	11917 TÉCNICO/A DE FORMACIÓN BADAJOZ	S	20	B.1	IDR	N	B	C	B1 232 ADMINISTRACIÓN GENERAL	1431 EXP. GESTION DE FORMACION
4115710	9077 TÉCNICO/A DE FORMACIÓN DON BENITO	S	26	B.1	IDR	N	B	C	B1 232 ADMINISTRACIÓN GENERAL	P.A.R.
4063410	9062 J. SEC. DE CONTROL DE PROGR. PARA EMPLEO BADAJOZ	25	2.2	IDFR	S	AB	C		A1 1 JURIDICA A1 2 CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES A1 230 ADMINISTRACION GENERAL B1 232 ADMINISTRACION GENERAL B1 234 RELACIONES LABORALES B1 235 DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	P.A.R.
4001410	3788910 JEF. NEG. DE FORMACIÓN BADAJOZ	21	3.2	IDR	S	B	C		414 EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA B1 232 ADMINISTRACION GENERAL B1 234 RELACIONES LABORALES B1 235 DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES 612 EXP 1 AÑO EN INTERMEDIACION LABORAL	



ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
		H	N	V	TP	GR			
		O	I	J	Titulación				
		R	Subconc						

4001010	37987210.J. NEG. DE INTERMEDIACION LABORAL CABEZA DEL BUEY	21	3.2	IDR	S	B	B1 232 ADMINISTRACION GENERAL	
						C	B1 234 RELACIONES LABORALES	
							B1 235 DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	
							612 EXP. 1 AÑO EN INTERMEDIACION LABORAL	

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
		H	N	V	TP	GR			
		O	I	J	Titulación				
		R	Subconc						

4000710	37987110.J. NEG. DE INTERMEDIACION LABORAL VILAFRANCA DE LOS B	21	3.2	IDR	S	B	B1 232 ADMINISTRACION GENERAL	
						C	B1 234 RELACIONES LABORALES	
							B1 235 DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	
							612 EXP. 1 AÑO EN INTERMEDIACION LABORAL	

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
		H	N	V	TP	GR			
		O	I	J	Titulación				
		R	Subconc						

243610	16967 J. NEG. CENTRO DE EMPLEO CÁCERES	23	3.2	IDR	S	AB	A1 230 ADMINISTRACION GENERAL	729 EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL
						C	A1 1 JURIDICA	
							A1 2 CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	
							B1 232 ADMINISTRACION GENERAL	
							B1 234 RELACIONES LABORALES	
							B1 235 DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	
							569 EXP. 1 AÑO GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO	



Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo...: 4055510		CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO									
Unidad.....: 4108510		GERENCIA DE ZONA DE CORIA									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	C o m p l e m e n t o E s p e c i f i c o	T P	G R	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
								T i p o	S u b c o n c		

144310											
16970 J. NEG. CENTRO DE EMPLEO CORIA		21	3.2	IDR	S BC			B1 232	ADMINISTRACION GENERAL	729	EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL
					C			B1 234	RELACIONES LABORALES		
								B1 235	DIPLOMACION EN EMPRESARIALES		
								C1 57	ADMINISTRACION GENERAL		
								569	EXP. 1 AÑO GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO		

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo...: 4055510		CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO									
Unidad.....: 4107810		DIR. GRAL. EMPLEO (SEXPE)									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	C o m p l e m e n t o E s p e c i f i c o	T P	G R	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
								T i p o	S u b c o n c		

4107810											
11851 TECNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO VALENCIA DE ALCANTAR		S 22	A.3	IDR	N A			A1 1	JURIDICA		
					C						
4107810											
9087 TÉCNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA		S 20	B.1	IDR	N B			B1 232	ADMINISTRACION GENERAL		
					C						
4107810											
16918 SUBALTERNO/A CASTUERA		S 14	E.1	IDR	N E			E1 69	SUBALTERNO/A		P.A.R.
					C						
28010											
16846 J. SERVICIO PROVINCIAL BADAJOZ		29	1.2	IDFR	S A						O.A.P.
					L						
30210											
16954 J. SERVICIO PROVINCIAL CÁCERES		28	1.2	IDFR	S AB						O.A.P.
					L						



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO												Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario		
DIR. GRAL. FORMACIÓN PARA EL EMPLEO (SEXPE)														
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	C	I	V	Complemento Especifico		TP	GR	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	OBSERVACIONES
							Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		
4115710														
38771710	TECNICO/A DE EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.1	IDR				N	B		B1 235	DIPLOMADDA EN EMPRESARIALES	
129810														
16966J	SEC. ESCUELAS TALLER CÁCERES	24	2.3	IDR					S	BC		B1 232	ADMINISTRACION GENERAL	729 EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL
												C1 57	ADMINISTRACION GENERAL	P.A.R.
												568	EXP. 2 AÑOS GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO	
184710														
9091 J.	NEG. DE TRAMITACION C.F. CÁCERES	22	3.2	IDR					S	BC		B1 232	ADMINISTRACION GENERAL	P.A.R.
												B1 234	RELACIONES LABORALES	
												B1 235	DIPLOMADDA EN EMPRESARIALES	
												C1 57	ADMINISTRACION GENERAL	
												415	EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO

HOR:

- JP: JORNADA PARTIDA.
- HE: HORARIO ESPECIAL.

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- T: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE.
- TN: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE.
- HPR: COMPLEMENTO HABILITACIÓN P.R.L.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS.
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

OBSERVACIONES:

- S.N.: SÓLO NACIONALES.
- H.T.: HORARIO DE TARDE.
- O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- P.A.R.: PENDIENTE AMORTIZAR Y/O REESTRUCTURAR.
- P. EST.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL ESTATUTARIO.



ANEXO IV

Modificaciones puestos de trabajo Personal Eventual

Centro Directivo...: 4055510	CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO			
Unidad...: 3963910	DIRECCION-GERENCIA. (SEXPE)			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	N I V	Complemento Específico	Observaciones

3963910
3017039 DIRECTOR/A DEL OBSERVATORIO DE EMPLEO
MÉRIDA

28 1.1.

ANEXO V

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Eventual

Centro Directivo...: 4055510	CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO			
Unidad...: 4107810	DIR. GRAL. EMPLEO (SEXPE)			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	N I V	Complemento Específico	Observaciones

4107810
3017040 COORDINADORA GENERAL DE PROGRAMAS ESPEC
MÉRIDA

28 1.1.

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Eventual

Centro Directivo...: 4055510	CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO			
Unidad...: 4115710	DIR.GRAL.FORMACIÓN PARA EL EMPLEO (SEXPE)			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	N I V	Complemento Específico	Observaciones

4115710
3017143 COORDINADORA OBSERVATORIO DEL MERCADO D
MÉRIDA

28 1.3

•••



ORDEN de 30 de julio de 2009 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Igualdad y Empleo. (2009050392)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Decreto 27/2009, de 27 de febrero, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo, habiendo sido publicadas las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la referida Consejería por Orden de 1 de octubre de 2007 y modificadas por Orden de 24 de junio de 2008 y Orden de 30 de abril de 2009.

No obstante, en estos momentos, con objeto de dar respuesta a las necesidades reales de la organización procede modificar las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral. En este sentido, se crea un puesto de trabajo de personal funcionario y uno de personal laboral. Asimismo, se procede a la modificación de las características de determinados puestos de trabajo de personal funcionario y laboral con el fin de acomodar su perfil a las exigencias de la propia organización administrativa. Por último, cabe señalar que se amortizan tres puestos de trabajo de personal laboral.

De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Administración Pública y Hacienda aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado Decreto. Las referidas modificaciones puntuales podrán afectar a la modificación de características de puestos de trabajo y a la supresión y creación de los mismos siempre que concurran las condiciones que se indican en el mencionado artículo 2.

El apartado 3 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, establece que el Consejero de Administración Pública y Hacienda podrá acordar modificaciones puntuales a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública. Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, serán requisitos de la



tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º de la citada norma y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

R E S U E L V O :

Primero. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Igualdad y Empleo, según figura en el Anexo I para la creación de puestos y en el Anexo II para la modificación de puestos de trabajo.

Segundo. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Igualdad y Empleo, según figura en el Anexo III para la creación de puestos, en el Anexo IV para la modificación de puestos y en el Anexo V para la amortización de puestos de trabajo.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de julio de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
		N I	N I	V	TP	PR	GR	Titulación	Especialidad / Otros			
2810	39314810ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IDR	N	A	C	A1	1	JURIDICA	

ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
		N I	N I	V	TP	PR	GR	Titulación	Especialidad / Otros			
2810	1104 SUBALTERNO/A BADAJOZ	S	14	E.1	IDR	N	E	C	E1	69	SUBALTERNO/A	H.T.

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
		N I	N I	V	TP	PR	GR	Titulación	Especialidad / Otros			
3510	5548 TEC. EN PREVENCIÓN BADAJOZ	S	20	B.1	IDR	N	B	C	B1	238	SALUD LABORAL	EXP. EN MATERIAS DE PREVENCIÓN LABORAL
143010	5557 J. NEG. DE COOPERATIVAS MÉRIDA		21	3.2	IDR	S	BC	C	B1	232	ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN MATERIA DE LEGISLACION DE COOPERATIVAS
79310	5536 J. SEC. DE SEGURIDAD Y FORMACION BADAJOZ		25	2.1	IDR	S	AB	C	C1	57	ADMINISTRACION GENERAL	EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA
									A1	237	SALUD LABORAL	EXP. PREV.R.LABORALES.CERTIF.FORMACION
									B1	238	SALUD LABORAL	N.S. EN P.R.L.(SEGUR)
									506		EXP. 2 AÑOS EN MATERIAS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO

HOR:

- JP: JORNADA PARTIDA.
- HE: HORARIO ESPECIAL.

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- T: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE.
- TN: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE.
- HPR: COMPLEMENTO HABILITACIÓN P.R.L.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS.
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

OBSERVACIONES:

- S.N.: SÓLO NACIONALES.
- H.T.: HORARIO DE TARDE.
- O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- P.A.R.: PENDIENTE AMORTIZAR Y/O REESTRUCTURAR.
- P. EST.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL ESTATUTARIO.



ANEXO V

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO
SECRETARÍA GENERAL

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo....: 4055510	CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO										
Unidad.....: 2810	SECRETARÍA GENERAL										
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G N	C	Requisitos		Observaciones
									Titulación	Otros	

3967310
1010054 ADMINISTRATIVO/A
MÉRIDA
SERVICIOS
CENTRALES
C III 18 2413 ADMINISTRATIVO/A
F

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO
DIR. GRÁL. DE INFANCIA Y FAMILIAS

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo....: 4055510	CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO										
Unidad.....: 4910	DIR. GRÁL. DE INFANCIA Y FAMILIAS										
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G N	C	Requisitos		Observaciones
									Titulación	Otros	

3963110
101283 ADJUNTO/A TALLER
VILLANUEVA DE LA
SER
C.A.M. PEDRO DE
VALDIVIA
C IV 16 4114 OFICIAL DE SEGUNDA-
INVERNADERO
P.A.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO
DIR. GRÁL. DE TRABAJO

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo....: 4055510	CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO										
Unidad.....: 3510	DIR. GRÁL. DE TRABAJO										
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G N	C	Requisitos		Observaciones
									Titulación	Otros	

3971010
1005591 OFICIAL DE SEGUNDA
CÁCERES
SERVICIOS
TERRITORIALES
C IV 16 4119 OFICIAL DE SEGUNDA-OFIOS



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL

HOR:

- JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA.

ESPEC. CARACT.:

- H: PUESTO DIRECCIÓN 24 H.
- D: TRABAJO EN DOMINGOS.
- F: TRABAJO EN FESTIVOS.
- T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS.
- N: NOCTURNIDAD.
- R: PELIGROSIDAD.
- X: TOXICIDAD.
- P: PENOSIDAD.
- I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

JORNADA:

- N: NORMAL.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

CATEGORÍA:

- S/C: SEGÚN CONVENIO.

OBSERVACIONES:

- F: PUESTO A FUNCIONARIZAR.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 184/2009, de 31 de julio, por el que se modifica el Decreto 71/2008, de 25 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas de ecodesarrollo en la ZEPA y ZIR Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes y se establece la convocatoria para el ejercicio 2008. (2009040205)

La Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura tiene asumidas las competencias en materia de conservación de la naturaleza que le atribuyen los Reales Decretos de transferencias de funciones a la Junta de Extremadura, asignadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente por Decreto 17/2007, de 30 de junio.

En su virtud, mediante el Decreto 71/2008, de 25 de abril, se establecieron las bases reguladoras de la concesión de ayudas de ecodesarrollo en la ZEPA y ZIR Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes.

La experiencia derivada de la gestión de la primera convocatoria efectuada por el citado Decreto aconseja ampliar el ámbito de los beneficiarios, contemplando expresamente a las agrupaciones de personas físicas o jurídicas de derecho privado, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las acciones objeto de subvención.

En virtud de lo expuesto en el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en uso de las atribuciones conferidas en materia de medio ambiente por el artículo 8.8 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, a propuesta del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 31 de julio de 2009,

DISPONGO :

Artículo único. Modificación del Decreto 71/2008, de 25 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas de ecodesarrollo en la ZEPA y ZIR Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes y se convocan para el ejercicio 2008.

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 2 relativo a los beneficiarios, quedando redactado de la siguiente forma:

“1. Podrán resultar beneficiarios de las subvenciones aquellos propietarios o arrendatarios de los terrenos que se encuentren incluidos en las zonas de protección 1 y zonas de protección 2 (ver cartografía en el Anexo I) de la ZEPA y ZIR Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes, que desarrollen las actuaciones recogidas en el artículo 6. Se incluyen las agrupaciones de personas físicas o jurídicas de derecho privado, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las acciones objeto de subvención.



En este supuesto deberán hacerse constar tanto en la solicitud de subvención como en la resolución de la concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de inversión a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente condición de beneficiarios.

En cualquier caso deberá nombrarse un representante o apoderado de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, correspondan a la agrupación, y no podrá disolverse dicha agrupación hasta que no haya transcurrido el plazo de prescripción del derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro de la subvención”.

Dos. Se modifica el apartado 1 del artículo 5, quedando redactado de la siguiente forma:

“El importe máximo de la subvención concedida por beneficiario y solicitud no podrá exceder de 30.000 euros, y su cuantía se determinará, en cada caso, en función de los criterios de selección establecidos. A estos efectos, y sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 2 del presente Decreto, se considerarán beneficiarios únicamente a las comunidades de bienes o unidades económicas similares sin personalidad jurídica, y no individualmente a los miembros de las mismas”.

Tres. Se modifica el artículo 9 relativo a la documentación, quedando redactado de la siguiente forma:

“Las solicitudes irán acompañadas de original o copia compulsada de la documentación que se expresa a continuación:

a) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de la identidad del solicitante (NIF).

En caso de persona jurídica, documento acreditativo de su constitución y de las facultades de la persona que la representa, así como de la inscripción de tales extremos en el Registro Mercantil o en otro registro público, cuando resulte procedente.

En aplicación del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, la comprobación o constancia de los datos de identidad de quienes tengan la condición de interesados se realizará de oficio, previo consentimiento del interesado, para que sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia puedan ser consultados por el órgano instructor, debiendo constar dicho consentimiento en la solicitud de iniciación del procedimiento o en cualquier otra comunicación posterior.

b) En su caso, documento que acredite la representación de la persona que actúe en nombre del beneficiario de la subvención así como fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante legal.

c) Cuestionario formalizado de la correspondiente convocatoria en donde se indiquen las actividades que se pretenden realizar y el presupuesto de las mismas.

d) Para la construcción de charcas, estudio de impacto ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en



la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

- e) Plano a escala 1:50.000 donde se refleje el perímetro de la finca y la localización de las actuaciones a realizar.
- f) Croquis detallado que facilite el acceso a la finca y la perfecta localización de la superficie de trabajo.
- g) Escritura pública o Certificación del Registro de la Propiedad, como documento acreditativo de la propiedad de los terrenos donde se ubiquen las actuaciones.
- h) Declaración responsable, según el modelo del Anexo III de este Decreto, de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención, a tenor del artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- i) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias del Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda Autonómica de Extremadura. No obstante, los interesados podrán otorgar su autorización expresa para que los certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por el órgano gestor, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, mediante la cumplimentación del apartado correspondiente del Anexo II.
- j) En el caso que el solicitante no sea el propietario de los terrenos, consentimiento expreso de éste para efectuar la actuación solicitada y fotocopia, si existiese, del contrato de arrendamiento de los terrenos.
- k) En el caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas de derecho privado, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las acciones objeto de subvención, deberán aportar:
 - Los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de inversión a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente condición de beneficiarios. En estos casos deberá nombrarse un representante o apoderado de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, correspondan a la agrupación”.

Cuatro. Se modifica el apartado 4 del artículo 14 relativo a la resolución, quedando redactado de la siguiente forma:

“Una vez notificada la resolución por la que se le conceda la subvención, el beneficiario dispondrá de un plazo que finalizará el 31 de octubre del año correspondiente a cada convocatoria para realizar las actuaciones y ejecutar los trabajos subvencionados.

En dicha resolución se hará constar:

- a) Nombre del beneficiario, CIF y actividad objeto de subvención.



- b) Cuantía de la subvención que se concede.
- c) Relación de unidades completas que pueden ser objeto de reconocimiento, con indicación de su importe.
- d) Dentro del plazo establecido en el punto 4 de este artículo, cuando exista limitación por la fauna presente en la zona de trabajo, se indicarán las fechas más idóneas para la ejecución de la actividad subvencionada.
- e) Las condiciones que legalmente sean exigibles así como la obligación del beneficiario de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que establece la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma y supletoriamente a la regulación que se derive conforme a la Ley General Presupuestaria.
- f) En el caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberá hacerse constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios".

Cinco. Se añade un nuevo apartado n) en el artículo 17 relativo a las obligaciones del beneficiario, con la siguiente redacción:

- "n) En los casos de solicitantes de agrupaciones de personas físicas o jurídicas de derecho privado, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado no podrán disolverse hasta que no haya transcurrido el plazo de prescripción del derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro de la subvención".

Disposición transitoria única. Aplicación a las solicitudes pendientes de resolución.

Lo dispuesto en el presente Decreto será de aplicación a aquellos expedientes presentados al amparo de convocatorias anteriores que estén pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigor del mismo, en todo aquello que no les perjudique.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 31 de julio de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



CORRECCIÓN de errores a la Orden de 16 de julio de 2009 por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 2009/2010 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050391)

Apreciados errores en el texto de la Orden de 16 de julio de 2009 por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 2009/2010 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 139, de 21 de julio de 2009, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En el artículo 3.1.b):

Donde dice:

“En los cotos deportivos y para el periodo del 11/10/2009 al 6/01/2010, cuando los titulares así lo soliciten a la Dirección General del Medio Natural antes del 1 de octubre de 2009 (...)”.

Debe decir:

“En los cotos deportivos y para el periodo del 10/10/2009 al 6/01/2010, cuando los titulares así lo soliciten a la Dirección General del Medio Natural antes del 1 de octubre de 2009 (...)”.

En el artículo 3.13.c), segundo párrafo:

Donde dice:

“A partir del 9 de enero y hasta el 18 de abril de 2010 se podrá practicar la modalidad en cotos privados y deportivos cuyos titulares presenten una notificación previa (...)”.

Debe decir:

“A partir del 7 de enero y hasta el 18 de abril de 2010 se podrá practicar la modalidad en cotos privados y deportivos cuyos titulares presenten una notificación previa (...)”.

El Anexo IX se sustituye por el Anexo IX incluido en la presente corrección.

**ANEXO IX**

SOLICITUD DE ACCIONES PARA PALIAR DAÑOS A LA AGRICULTURA/GANADERÍA O ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE, PRODUCIDOS POR GORRIÓN COMÚN, ESTORNINO NEGRO Y/O GALLARETA.		
NOMBRE DE LA FINCA/COTO		MATRÍCULA
		EX- _____ - _____ - _____
TÉRMINO MUNICIPAL		Nº REGISTRO EXPLOTACION AGRARIA O PORCINA
		<i>REGISTRO ADMINISTRATIVO</i>
POLIGONO	PARCELA/S	
El abajo firmante solicita la realización de acciones para paliar daños a la agricultura/ganadería o especies de fauna silvestre, de acuerdo con la Orden por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 2009/2010, en las que se cumplirán las condiciones que se establecen al final de este documento.		
A DATOS DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		TELÉFONO:
NOMBRE:		N.I.F.:
DOMICILIO:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C. P.:
DATOS DEL REPRESENTANTE		
APELLIDOS:		
NOMBRE:		N.I.F.:
DOMICILIO:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C. P.:
ESPECIE OBJETO DE CONTROL		
<input type="checkbox"/> GORRIÓN COMÚN	<input type="checkbox"/> ESTORNINO NEGRO	<input type="checkbox"/> GALLARETA O POLLA DE AGUA
DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS		
TIPO DE CULTIVO O GANADERÍA	SUPERFICIE SEMBRADA Has.	DESCRIPCIÓN DEL DAÑO
METODO A EMPLEAR		
<input type="checkbox"/> ARMAS DE FUEGO	<input type="checkbox"/> CAÑONES DETONANTE	
PERSONAS QUE ACTUARÁN Y FECHAS PREVISTAS		
NOMBRE Y DOS APELLIDOS	D. N. I.	FECHAS PREVISTAS
		Del día.....de..... de 200....
		al día..... dede 200....
El solicitante se compromete al cumplimiento de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> - Se acatará cualquier indicación que impongan los Agentes del Medio Natural y de la Guardia Civil, incluida la suspensión, a los que deberá comunicarse la realización de la acción con suficiente antelación. - Deberán respetarse las restricciones de las Zonas de Seguridad, así como cualquier otra establecida en la legislación vigente. - Los ejemplares capturados, no podrán ser objeto de comercialización. - Las acciones se podrán llevar a cabo exclusivamente en parcelas que tengan sin recolectar los cultivos afectados y sobre las especies causantes de los daños arriba especificadas, que nunca podrán ser protegidas. - En el plazo de un mes desde la finalización de las acciones, el interesado deberá remitir el parte de resultados. - El incumplimiento de alguno de los requisitos imprescindibles para su realización conllevará la desautorización para su realización, y en su caso, el correspondiente procedimiento sancionador. - Las personas autorizadas deberán llevar consigo copia de esta autorización, y, en su caso, la autorización del titular del coto de caza, si las acciones se llevan a cabo en terrenos integrados en un coto de caza. - El titular de los intereses afectados deberá acreditar tal condición. 		
LUGAR, FECHA		FIRMA DE LA SOLICITUD
En _____, a ____ de _____ de 20__.		Firmado:

A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL.- MERIDA



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO 185/2009, de 31 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADS) en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se realiza la convocatoria 2009-2010 de estas ayudas. (2009040206)

La experiencia adquirida en la creación y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria hizo necesario la creación de un marco legal de apoyo económico para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en Extremadura. El Decreto 13/2008, de 11 de febrero, tuvo su basamento jurídico en el Real Decreto 428/2003, de 11 de abril, por el que se establecía la normativa básica de las subvenciones destinadas al fomento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas así como en la previsión establecida en el artículo 1 del Decreto 23/2003, de 11 de marzo, por el que se establece la normativa de regulación de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de que éstas reciban ayudas con fondos procedentes de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Decreto 194/2005, de 30 de agosto, sobre Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene por objeto la regulación de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, estableciendo las bases reguladoras para su creación, el contenido de los programas sanitarios anuales obligatorios y las normas para la solicitud de su reconocimiento que aseguren el cumplimiento de los objetivos marcados.

Las citadas ayudas tienen por finalidad contribuir a la consecución del objetivo fundamental de estas Agrupaciones, esto es, la elevación del nivel sanitario-zootécnico de sus explotaciones mediante el establecimiento y ejecución de programas de profilaxis, lucha contra las enfermedades animales y mejora de sus condiciones higiénicas, que permitan mejorar el nivel productivo y sanitario de sus productos.

Mediante el Decreto 42/2006, de 7 de marzo, se adaptó la normativa en materia de subvenciones a lo que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone como básico, introduciendo nuevos requisitos en la normativa reguladora de la ayuda y mediante el Decreto 13/2008, de 11 de febrero, se introdujeron y desarrollaron los conceptos de Asociación y Federación de Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas ya apuntados en el Decreto 23/2003, de 11 de marzo, y en el Decreto 194/2005, de 30 de agosto, para dotar a estas figuras asociativas de los argumentos legales suficientes para considerarlas beneficiarias de las ayudas reguladas.

En estos momentos, es preciso actualizar dicha regulación adaptándola al Real Decreto 784/2009, de 30 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas mediante el que queda derogado el Real Decreto 428/2003, de 11 de abril. El Real Decreto 784/2009 se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 70/2001. Así, en el artículo 10 del citado Reglamento (CE)



n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, se establece: "Las ayudas destinadas a compensar a los agricultores por los costes derivados de la prevención y erradicación de enfermedades de los animales serán compatibles con el mercado con arreglo al artículo 87, apartado 3, letra c), del Tratado y quedarán exentas de la obligación de notificación del artículo 88". El citado Reglamento se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea n.º 358, de 16 de diciembre de 2006.

Por todo ello, de acuerdo con las competencias de la Junta de Extremadura en materia de Sanidad Animal establecidas en el Real Decreto 3539/1981, de 29 de diciembre, y a propuesta del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 31 de julio de 2009,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objetivo.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, en lo sucesivo ADS, reconocidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la ejecución de un programa sanitario común y efectuar la convocatoria 2009-2010.

Artículo 2. Beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas previstas en el presente Decreto son las ADS que estén reconocidas mediante Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, de acuerdo con el Decreto 23/2003, de 11 de marzo, y el Decreto 194/2005, de 30 de agosto.

Podrán solicitar las subvenciones las ADS, siendo los beneficiarios finales de las ayudas las pequeñas y medianas explotaciones integradas en la ADS y que cumplan los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 3 del Real Decreto 784/2009, de 30 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas.

Quedarán excluidas de la condición de beneficiarias las ADS en las que concurra alguna de las circunstancias contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En este sentido, las ADS deberán presentar, ante la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, justificante de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiarias de la subvención a tenor del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Dicha justificación podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificado telemático o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o Comunidades Autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá



ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

Artículo 3. Requisitos.

Para poder recibir las ayudas reguladas en este Decreto, las ADS deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse reconocidas como ADS antes de finalizar el plazo de presentación de solicitud de ayudas de la correspondiente convocatoria y que concurran todas las condiciones que determinaron dicho reconocimiento.
- b) Tratarse de explotaciones de productores ganaderos en actividad y que las explotaciones, beneficiarias finales de las ayudas, tengan la condición de PYMES, de acuerdo con el Anexo I del Reglamento (CE) n.º 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento de exención por categorías).
- c) Disponer y ejecutar los programas sanitarios fijados por la Administración, según la especie o especies animales que integren la Agrupación, y cumplir las funciones asignadas al/a los Veterinario/s responsable/s autorizado/s.
- d) Haber realizado todos los controles y actuaciones sanitarias establecidas como obligatorias por la normativa vigente estatal en el marco de los programas nacionales de erradicación o por la normativa autonómica en aquellos programas establecidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma, para la especie animal de que se trate.
- e) Cumplir las normas establecidas en el Real Decreto 784/2009, de 30 de abril, en la normativa estatal y autonómica que regule las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas y en el presente Decreto.

Artículo 4. Actuaciones subvencionables y cuantías.

1. Las ayudas irán destinadas a financiar la ejecución del programa sanitario común presentado por la ADS, siendo únicamente subvencionables aquellos programas y actuaciones sanitarias que se establecen en el artículo 10 del Reglamento CE 1857/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, y en el artículo 4 del Real Decreto 784/2009, de 30 de abril. El importe de la ayuda no podrá superar la cuantía máxima de 27.000 euros por ADS y convocatoria.

A estos efectos podrán tener tal consideración las actuaciones del programa sanitario desarrolladas durante el periodo previsto en cada Orden de convocatoria y siempre con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

2. La ayuda consistirá en una subvención, siendo la cuantía a percibir por cada ADS como máximo el cien por cien del importe del presupuesto presentado por la ADS solicitante para la convocatoria de que se trate.

El pago de la subvención se realizará una vez certificados los gastos de ejecución del programa sanitario de la ADS.

**Artículo 5. Procedimiento de concesión.**

Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria pública periódica anual aprobada mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, a excepción de la primera convocatoria que se establece en la disposición adicional primera del presente Decreto.

Artículo 6. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de ayudas se presentarán en el Registro Central de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, sita en Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, pudiéndose presentar en las Oficinas Comarcales Agrarias y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. El plazo de presentación de la solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Las solicitudes se formalizarán según modelo establecido en el Anexo I del presente Decreto, acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia compulsada del CIF de la ADS (únicamente las de nueva creación).
 - b) Relación de ganaderos que constituyen la ADS en el momento de la solicitud y que cumplan la condición de PYMES y de los códigos de explotación elaborada por el Veterinario Director Técnico de la ADS o por el jefe de los Veterinarios Directores Técnicos de la ADS designado por el Presidente de la ADS en el caso de que hubiera más de uno, y firmado por el Presidente de la ADS.
 - c) Declaración responsable de los titulares de cada explotación de que las mismas cumplen la condición de PYMES.
 - d) Memoria Económica Valorada, firmada por el Presidente de la ADS y por el Veterinario Director Técnico de la ADS, o por el jefe de los Veterinarios Directores Técnicos de la ADS, en el caso de que hubiera más de uno, aprobada por la Junta Directiva, comprensiva de los siguientes extremos:
 - Actuaciones y objetivos a desarrollar en relación con el programa sanitario que se vaya a poner en marcha en el ejercicio de la solicitud de la ayuda.
 - Presupuesto estimativo con los gastos de la ADS para el periodo correspondiente a la ayuda convocada elaborado por el Veterinario Director Técnico de la ADS o por el jefe de los Veterinarios Directores Técnicos si hubiera más de uno.
 - Compromiso de cumplimiento de todos los controles y actuaciones sanitarias establecidas como obligatorias por la normativa vigente estatal en el marco de los programas nacionales de erradicación o por la normativa autonómica en aquellos programas establecidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma, para la especie animal de que se trate.



- e) Copia del contrato en vigor del/de los Veterinario/s Director/es Técnico/s con la ADS, en el que conste el nombre, apellido, NIF, n.º de colegiado, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico.
- f) Declaración responsable de la ADS de no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, según el modelo que figura en el Anexo II.
- g) Certificados emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, en los que haga constar que el peticionario está al corriente de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social o en su caso autorización a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria para recaubar vía telemática los mencionados certificados según Anexo III.

Estos certificados tendrán una validez de seis meses, pudiéndose exigir actualización, en su caso, a petición de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Recibidas las solicitudes, se verificará que contienen la documentación exigida y que reúnen los requisitos señalados en el artículo 3. Si se apreciara algún error u omisión en la solicitud, se requerirá al solicitante para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.

En la concesión de la subvenciones previstas en el presente Decreto se ordenarán las solicitudes en función de su puntuación, de acuerdo con los siguientes criterios objetivos con un máximo de 100 puntos:

- a) Serán prioritarias las solicitudes de aquellas ADSG que agrupen un mayor número de explotaciones y ganado. Se ponderará este criterio con una valoración máxima de 50 puntos.
- b) Número total de personal veterinario para desarrollar las actuaciones sanitarias. Se ponderará este criterio con una valoración máxima de 20 puntos.
- c) Contenido y alcance del programa sanitario presentado por la ADS. Se ponderará este criterio con una valoración máxima de 20 puntos.
- d) Número de especies ganaderas que integran las ADS. Se ponderará este criterio con una valoración máxima de 10 puntos.

Artículo 8. Distribución de las subvenciones.

Si las disponibilidades presupuestarias lo permitiesen se atenderán todas las solicitudes presentadas, sin más limitación que la establecida en el artículo 4.1.

Se ajustarán los presupuestos presentados en base a considerar solamente las acciones elegibles en el marco de la convocatoria y a unos costes que, sin rebasar los presentados por



las propias ADS, no superen valores estándares y uniformes para cada una de ellas. En estos ajustes presupuestarios la Comisión a que hace referencia el artículo 9 del presente Decreto puede introducir coeficientes justificables en base al número de ganaderos por ADS así como al número total de UGM (unidad ganadera mayor) de la misma y en base a programas sanitarios extraordinarios establecidos por el Servicio de Sanidad Animal.

Artículo 9. Procedimiento de resolución de la subvención.

El órgano encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento será el Servicio de Sanidad Animal. Instruido el procedimiento, la Comisión de Valoración formulará a través del órgano instructor la propuesta de resolución. La Comisión de Valoración estará constituida por el Jefe de Servicio de Sanidad Animal que actuará de Presidente, el Director Regional de Programas de Sanidad Animal, dos vocales designados por el Director General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria entre personal de su Dirección, uno de ellos, con la categoría de asesor jurídico que actuará de Secretario.

El órgano competente para resolver el procedimiento es el Director General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria y el procedimiento de concesión de ayuda se resolverá y notificará en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente al de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la correspondiente convocatoria, y el pago de la misma estará condicionado a la justificación de los gastos, conforme a lo previsto en el artículo 10. Contra la resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la falta de notificación expresa en el plazo establecido para ello legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

Con carácter general, en virtud de lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las notificaciones de los actos integrantes de los procedimientos de concesión de subvenciones que se tramiten al amparo de este Decreto, se publicarán mediante anuncio en el que se indicarán los lugares en los que se encuentran expuestos la relación de interesados afectados y los actos de que se trate, en la forma que se determine en cada convocatoria.

Artículo 10. Justificación y entrega de la subvención.

1. Las ayudas concedidas se liquidarán una vez presentados los justificantes de haber realizado el programa sanitario, debiendo justificarse los gastos subvencionables y siempre antes del 16 de mayo del año siguiente al de solicitud de la ayuda, mediante formulario normalizado adjunto como Anexo IV acompañado de la siguiente documentación justificativa:
 - a) Memoria de actividades, aprobada en la Junta Directiva, donde se recojan y cuantifiquen todas las actuaciones llevadas a cabo en la ADS, en el periodo de solicitud de la ayuda suscrita por el Presidente de la Agrupación y el Veterinario Director Técnico de la ADS o el jefe de los Veterinarios Directores Técnicos de la ADS, si hubiera más de uno.
 - b) Libro de visitas, debidamente cumplimentado del periodo por el que se solicita la subvención.



- c) Certificación, según Anexo V, del Presidente de la ADS y el Veterinario Director Técnico de la ADS o el jefe de los Veterinarios Directores Técnicos, si hubiera más de uno, acreditando la realización de la totalidad de los programas sanitarios aprobados y del correcto desarrollo de los mismos (esta certificación deberá acompañarse de la relación de ganaderos que han cumplido en su totalidad el mencionado programa sanitario).
- d) Memoria Económica Valorada, con los gastos realizados por la ADS, que se acompañará de la siguiente documentación:
- Originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas, a nombre de la ADS, de los honorarios profesionales veterinarios.
 - Originales o fotocopias compulsadas de las facturas de medicamentos veterinarios necesarios para la ejecución del programa sanitario.

Toda la documentación referenciada irá acompañada de la correspondiente justificación del pago. En todo caso de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

2. Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta del beneficiario que se encuentre dada de alta en el Sistema de Información Contable de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 11. Control y verificación de datos.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las presentes ayudas podrán dar lugar a la modificación de resolución de la concesión.
2. Los servicios técnicos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural realizarán las oportunas inspecciones técnicas y financieras de las ADS constituidas. En este sentido, la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria comprobará la ejecución de los programas sanitarios aprobados para cada ADS y efectuará controles tendentes a comprobar la correcta justificación de los gastos derivados del cumplimiento de los programas sanitarios.
3. Los adjudicatarios de las subvenciones, en cada ejercicio presupuestario, deberán justificar documentalmente su destino mediante la certificación de los gastos realizados en el periodo de solicitud de la ayuda aportando la documentación requerida en el artículo 10.1 de este Decreto, con remisión de la misma a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
4. En todo caso, el órgano otorgante podrá comprobar la inversión de las cantidades recibidas en la finalidad prevista mediante los mecanismos de inspección y control que crea convenientes, según la naturaleza de la subvención.
5. Los beneficiarios tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano competente para conceder la subvención así como a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información



le sea requerida en el ejercicio de las mencionadas actuaciones de control por los órganos competentes de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, pudiendo recabarse cuanta documentación se considere conveniente para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto.

6. La falsedad en cualquiera de los datos aportados por el solicitante para la ayuda contemplada en esta disposición será motivo suficiente para la denegación de la misma o el reintegro de lo indebidamente percibido, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran derivarse.

Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Cuando el acto de concesión incurriera en alguno de los supuestos de nulidad o anulabilidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el órgano competente procederá a su revisión de oficio o, en su caso, a la declaración de lesividad y ulterior impugnación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

No procederá la revisión de oficio del acto de concesión cuando concurran algunas de las causas de reintegro contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

7. El procedimiento a seguir para el reintegro del importe de las subvenciones abonadas por la Administración Autonómica a las ADS cuando éstas hayan incumplido las condiciones o el destino para el que fueron concedidas, de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto, será el establecido en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.
8. La Administración procederá al reintegro de la subvención por el incumplimiento de los programas sanitarios y de las funciones asignadas al/a los Veterinario/s Director/es Técnico/s autorizado/s, así como por el incumplimiento de las normas establecidas en el Real Decreto 784/2009, de 30 de abril; Decreto 23/2003, de 11 de marzo; en el Decreto 194/2005, de 30 de agosto y en el presente Decreto, así como por el incumplimiento de cualquier otra norma que pudiera dictarse sobre la materia.
9. No obstante lo anterior, la comprobación de incumplimientos de los programas sanitarios aprobados, por parte de los ganaderos de una ADS, supondrá, para esa ADS, la pérdida del derecho a percibir la subvención, en proporción al número de ganaderos en los que se haya detectado el incumplimiento y al número de UGM que tengan integradas. En caso de que menos del 50% del censo de ganaderos inspeccionado resultara con inspección favorable, la ADS perderá el derecho a percibir el total de la subvención a que tuviera derecho para esa convocatoria, sin perjuicio que pudiera iniciársele un expediente de baja como Agrupación de Defensa Sanitaria. Del mismo modo la ADS perderá el derecho a percibir el total de la subvención a que tuviera derecho por esa convocatoria, en el caso de que en



más del 10% del censo de ganaderos inspeccionados se detectasen incumplimientos de programa sanitario, referidos a actuaciones que correspondan a la ADS en relación con los programas de lucha, control y/o erradicación de enfermedades legalmente establecidos. Cuando se constaten incumplimientos intencionados del programa sanitario o cuando se detecte el mismo incumplimiento reiteradamente, a criterio del Servicio de Sanidad Animal y atendiendo a la gravedad de los mismos, la ADS podrá también perder el derecho a percibir el total de la subvención a que tuviera derecho para esa convocatoria. Los porcentajes de ganaderos a que se refiere este párrafo se calcularán sin tener en cuenta las bajas de ganaderos que, por incumplimiento de programa sanitario, haya tramitado la ADS, antes finalización del periodo de justificación.

10. Las ADS, legalmente reconocidas por la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, que no hayan solicitado las ayudas reguladas en el presente Decreto o que aún habiéndolas solicitado no se les haya reconocido el derecho a su percepción o se las haya declarado desistidas de su solicitud, estarán igualmente obligadas al cumplimiento de las normas establecidas en el Decreto 23/2003, de 11 de marzo, en el Decreto 194/2005, de 30 de agosto, o en cualquier otra norma que pudiera dictarse sobre la materia, debiendo aportar, en la fecha establecida en el artículo 10.1 del presente Decreto, la Memoria de actividades y el Libro de visitas a que hacen referencia los apartados a) y b) del citado artículo.

Artículo 12. Compatibilidad de las ayudas.

1. Las ayudas a que se refiere el presente Decreto serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad y objeto procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de la subvención, ya sea por sí sola o en concurrencia con otra u otras de las ayudas o subvenciones que puedan conceder cualquiera otra Administración o ente público o persona física o jurídica no podrá superar los límites establecidos en el Reglamento (CE) n.º 1857/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 70/2001.
2. El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada, dando lugar a la reducción proporcional o en su caso reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada hasta ajustarse a este límite, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.
3. Los beneficiarios de las ayudas reguladas en el presente Decreto están obligados a comunicar a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria cualquier otra ayuda, ingreso o recurso que hayan recibido o vayan a recibir para la misma finalidad y objeto así como cuantía de las mismas.

Artículo 13. Medidas de identificación, información y publicidad.

El órgano administrativo concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.



Los beneficiarios de estas ayudas deberán llevar a efecto las medidas de identificación, información y publicidad a que hace referencia el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril.

Disposición adicional primera. Convocatoria 2009-2010.

Se efectúa la convocatoria 2009-2010 de las ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto.

Las ayudas convocadas podrán ser solicitadas por las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del presente Decreto y la documentación a presentar será la especificada en el mismo artículo y en la forma en la que en él se establece.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Para esta convocatoria la Memoria Económica Valorada a que hace referencia el artículo 6.3.d) recogerá las actuaciones y cuantificará los gastos para el periodo comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda y el 30 de abril del año 2010.

Los beneficiarios deberán justificar la ayuda concedida mediante Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria en la forma establecida en el artículo 10.1 del presente Decreto.

La justificación de los gastos deberá presentarse como máximo hasta el día 15 de mayo del 2010, debiendo presentar para el pago de la ayuda la documentación a que hace referencia el artículo 10.1, teniendo en cuenta que la memoria de actividades aprobada en Junta Directiva recogerá y cuantificará las actuaciones llevadas a cabo en la ADS, en el periodo comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda y el 30 de abril de 2010.

Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria, con una cuantía total de 3.200.000 euros, serán financiadas con arreglo a la siguiente aplicación presupuestaria 12.02.712B.470.0, códigos de proyectos: 200812002002000600, por importe de 1.600.000 euros, y 200612002001400, por importe de 1.600.000 euros.

Con carácter general, en virtud de lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación de los actos integrantes de los procedimientos de concesión que se tramiten al amparo de este Decreto, se realizarán mediante publicación en Internet en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura <http://agraria.juntaex.es> en el que se expondrá la relación de interesados afectados y los actos de que se trate, y anuncio en el Diario Oficial de Extremadura de la citada publicación.

La fecha del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura será determinante para el comienzo del cómputo de los plazos administrativos.

Estas ayudas están cofinanciadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino con fondos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado.

***Disposición adicional segunda. Justificación de los gastos.***

Con independencia de lo explicitado en el texto de este Decreto sobre beneficiarios de las ayudas, las ADS podrán autorizar la adquisición directa por los ganaderos de los medicamentos veterinarios necesarios para la ejecución de programas sanitarios, manteniendo relación exacta de los afectados y conservando copia de las facturas subvencionadas haciendo constar en los originales el porcentaje de la misma que resulta subvencionado. Por otro lado, cuando se emitan facturas de medicamentos veterinarios a nombre de las ADS, éstas deberán indicar el nombre de los titulares de las explotaciones ganaderas a las que van destinados tales medicamentos.

Las facturas de medicamentos veterinarios que requieran receta veterinaria, solamente podrán ser emitidas por las entidades autorizadas para su dispensación, que según lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto 109/1995, de 27 de enero, sobre medicamentos veterinarios, serán las oficinas de farmacia legalmente autorizadas o las entidades o agrupaciones ganaderas los establecimientos comerciales detallistas legalmente autorizados.

Disposición adicional tercera. De las Asociaciones y Federaciones de ADS.

Las Asociaciones y Federaciones de ADS, definidas en el artículo 2 del Decreto 23/2003, de 11 de marzo, tendrán la consideración de Agrupaciones de Defensa Sanitaria, de ámbito comarcal o regional, a los efectos tanto del desarrollo de los programas sanitarios aprobados por la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria como de las ayudas reguladas por el presente Decreto.

En este sentido, las ayudas podrán ser solicitadas tanto por las ADS como por las Asociaciones o Federaciones de las mismas. Las Asociaciones o Federaciones de ADS legalmente reconocidas por la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria podrán acceder, por lo tanto, a las ayudas reguladas por el presente Decreto. Si así fuera, las ADS que las componen no podrán solicitar, de forma individualizada, las mismas ayudas y para la misma convocatoria que hubieran sido solicitadas por sus Asociaciones o Federaciones.

Todo lo descrito en el presente Decreto para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria será aplicable a las Asociaciones o Federaciones de las mismas, salvo el límite máximo de subvención de 27.000 euros por ADS y convocatoria, establecido en el artículo 4, que se entenderá por cada una de las ADS que formen la Asociación o Federación, entendiéndose igualmente que la valoración de las solicitudes y la distribución de la ayuda se efectuará siguiendo el mismo criterio.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 13/2008, de 11 de febrero (DOE núm. 33, de 18 de febrero), por el que se establecen ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADS) en la Comunidad Autónoma de Extremadura y todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango en la medida que se opongan a lo dictado en el presente Decreto.

***Disposición final primera. Autorización.***

Se faculta al Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 31 de julio de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

**ANEXO I****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA
GANADERAS (ADS) (CONVOCATORIA 2009-2010)**

Don _____,
con D.N.I. nº _____, como Presidente de la A.D.S.
denominada: _____,
con C.I.F. nº _____ y
domicilio social en C/Plaza _____,
nº _____, Localidad _____,
C.P. _____, Provincia de _____, Tfno.: _____,
Fax: _____, E-mail: _____.

SOLICITA acogerse a las ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (A.D.S.) en la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo establecido en el Decreto 185/2009, de 31 de julio.

A la presente solicitud acompaña:

- Fotocopia compulsada del C.I.F. de la A.D.S. (Las de nueva creación).
- Memoria Económica Valorada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3.d) del Decreto 185/2009, de 31 de julio.
- Copia del contrato en vigor del/los Veterinario/s Director/es Técnico/s con la A.D.S.
- Declaración responsable según el modelo que figura en el Anexo II.
- Autorización a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para acceder a la información vía telemática sobre la situación de la A.D.S. de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (Anexo III).

En _____, a _____ de _____ de 2.00__

El Presidente de la A.D.S.

Fdo.: _____

SRA. DIRECTORA GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Avda. de Portugal s/n. 06800 MÉRIDA
(Badajoz)



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don _____,
con D.N.I. nº _____, como Presidente de la
A.D.S. denominada: _____, con C.I.F.
_____, y domicilio social en C/Plaza _____,
nº _____, Localidad _____,
C.P. _____, Provincia de _____, en representación
de la misma, y ante el órgano encargado de la resolución del procedimiento:

DECLARA

Que la citada A.D.S. está facultada para obtener la condición de beneficiaria de la subvención a que hace referencia el Decreto 185/2009, de 31 de julio, y no se halla incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____, a ____ de _____ de 2.00__

El Presidente de la A.D.S.

Fdo.: _____

SRA. DIRECTORA GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Avda. de Portugal, s/n. 06800 MÉRIDA
(Badajoz)

**ANEXO III**

AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL ACCESO, VÍA TELEMÁTICA, A INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERAS (ADS) (CONVOCATORIA 2009-2010)

Don _____,
con D.N.I. nº _____, como Presidente de la A.D.S.
denominada: _____, con C.I.F. _____,
y domicilio social en C/Plaza _____, nº _____,
Localidad _____, C.P. _____,
Provincia de _____, Tfno.: _____, Fax: _____,
E-mail: _____, en representación de la misma:

AUTORIZO a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para acceder a la información vía telemática sobre la situación de la A.D.S. que presido, de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sobre la base de lo establecido en el artículo 6.3 del Decreto 185/2009, de 31 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las Agrupaciones Defensa Sanitaria Ganadera (A.D.S.) en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicha autorización queda referida a la convocatoria 2009-2010.

En _____, a _____ de _____ de 2.00__

El Presidente de la A.D.S.

Fdo.: _____

SRA. DIRECTORA GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Avda. de Portugal, s/n. 06800 MÉRIDA
(Badajoz)

**ANEXO IV****JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE LAS AYUDAS PARA LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERAS (ADS) (CONVOCATORIA 2009-2010)**

Don _____,
con D.N.I. nº _____, como Presidente de la A.D.S.
denominada: _____, con C.I.F. _____,
y domicilio social en C/Plaza _____, nº _____,
Localidad _____, C.P. _____,
Provincia de _____, Tfno.: _____, Fax: _____,
E-mail: _____:

PRESENTA justificación de los gastos de las actuaciones llevadas a cabo en la A.D.S. en el periodo comprendido entre la solicitud de la ayuda y el 30/04/2010, de las ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (A.D.S.) en la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo establecido en el Decreto 185/2009, de 31 de julio.

A la presente justificación acompaña:

- Memoria cuantificada de actividades, aprobada en Junta Directiva.
- Libro de visitas, debidamente cumplimentado, del periodo solicitado.
- Certificación del Presidente y del Veterinario Director Técnico (o jefe de VDT) de la A.D.S., acreditando la realización de los programas sanitarios aprobados conforme al modelo del Anexo V del presente Decreto. Esta certificación deberá acompañarse de la relación de ganaderos que han cumplido en su totalidad el mencionado programa sanitario.
- Memoria Económica valorada, con los gastos realizados por la A.D.S. con relación al desarrollo del programa sanitario aprobado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1.d) del Decreto 185/2009, de 31 de julio, acompañada de la siguiente documentación:
 - Originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas, a nombre de la A.D.S., de los honorarios profesionales veterinarios.
 - Originales o fotocopias compulsadas de las facturas de medicamentos veterinarios necesarios para la ejecución del programa sanitario.

En _____, a ____ de _____ de 2.00__

El Presidente de la A.D.S.

Fdo.: _____

SRA. DIRECTORA GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Avda., de Portugal s/n. 06800 MÉRIDA
(Badajoz)

**ANEXO V****CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS
SANITARIOS DE LA ADS**

D. _____, con D.N.I.: _____,
como Presidente de la A.D.S. _____,
y D. _____, con D.N.I.: _____,
como Veterinario Director Técnico (o jefe de VDT) de la citada A.D.S.

CERTIFICAN:

Que se ha ejecutado correctamente el Programa sanitario reflejado en la memoria de actividades de la A.D.S., y que se corresponde con las actuaciones realizadas sobre las explotaciones de los ganaderos que se incluyen en el listado adjunto y que suman un total de _____ socios que cuentan con _____ U.G.M., ascendiendo los costes del programa sanitario, incluyendo los honorarios profesionales veterinarios, del periodo de solicitud de la ayuda a un total de _____ euros, adjuntando originales/fotocopias compulsadas de las facturas justificativas de los gastos señalados anteriormente, según lo establecido en el Decreto 185/2009, de 31 de julio.

Y para que conste, se expide el presente certificado en _____,
a _____ de _____ de _____.

EL PRESIDENTE

EL VETERINARIO DIRECTOR
TÉCNICO
(JEFE DE V.D.T.)

Fdo.: _____ Fdo.: _____

NOTA: Esta certificación deberá acompañarse de la relación de ganaderos que han cumplido en su totalidad el programa sanitario.

SRA. DIRECTORA GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Avda. de Portugal, s/n. 06800 MÉRIDA
(Badajoz)



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que van a formar parte de las listas de espera por cada zona en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de actividades formativas complementarias de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial. (2009062345)

Mediante Resolución de 6 de julio de 2009 (DOE núm. 129, de 7 de julio) se hicieron públicas las listas de puntuaciones provisionales de los aspirantes en el proceso de selección para las Actividades Formativas Complementarias, de conformidad con la Base 7.ª de la Orden de convocatoria de 20 de abril de 2009, los interesados han dispuesto de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el DOE de las listas provisionales de puntuaciones, para interponer las reclamaciones que han estimado oportunas.

La estimación de algunas de las reclamaciones presentadas ha provocado modificaciones en las puntuaciones obtenidas y, por tanto, en la posición de los aspirantes en las listas de espera.

Procede aprobar y hacer pública la relación definitiva de aspirantes, por orden de puntuación y zona, que van a formar parte de las listas de espera para cada zona, en función del orden de puntuación obtenida en cada actividad, incluyendo las nuevas puntuaciones derivadas de la estimación de las reclamaciones presentadas contra las puntuaciones provisionales.

De acuerdo con lo anterior, de conformidad con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Aprobar la relación definitiva de aspirantes que van a formar parte de las listas de espera, para cada zona, por orden de puntuación obtenida dentro de cada actividad concreta, en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias en centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Específicos de Educación Especial.

Segundo. Ordenar la exposición pública de listas de espera, con las puntuaciones definitivas, el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el DOE, en la siguiente dirección



web <http://www.educarex.es/afc/index.htm> así como en los tabloneros de anuncios de los siguientes centros de la Junta de Extremadura:

- Oficinas de Respuesta Personalizada.
- Centros de Atención Administrativa de la Comunidad Autónoma.
- Dirección General de Calidad y Equidad Educativa: Delgado Valencia, 6. Mérida.
- Delegación Provincial de Educación de Badajoz, Avda. de Europa, 2. Badajoz.
- Delegación Provincial de Educación de Cáceres, Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General de Calidad y Equidad Educativa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que el interesado pueda interponer aquello que estime pertinente.

Mérida, a 22 de julio de 2009.

El Director General de Calidad y
Equidad Educativa,
ANTONIO TEJERO APARICIO



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8101. (2009062325)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Aérea: Apoyo metálico existente de la LAMT 20 kV "Aldeacentenera". Subterránea: Botellas terminales en apoyo n.º 6 proyectado.

Final: Aérea: Apoyo proyectado n.º 6. Subterránea: Celda de línea existente en C.T. "Garciaz 1". Términos municipales afectados: Garciaz.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20 kV.

Aisladores:

Materiales: Composite.

Tipo: U70YB20.

Longitud total en km: 0,967.

Emplazamiento de la línea: Línea aérea: Proximidades de la localidad de Garciaz. Línea subterránea: C/ Gabriel y Galán y C/ Umbría, de Garciaz.

Finalidad: Sustituir la actual LAMT 20 kV de alimentación al C.T. "Garciaz 1", por la nueva a construir, para mejora de la calidad del suministro eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-8101.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 16 de julio de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección de la convocatoria de premios a las mejores publicaciones escolares realizadas durante el curso 2008/2009 en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009062312)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 25 de mayo de 2009 (DOE núm. 106, de 4 de junio de 2009), por la que se convocan premios a las mejores publicaciones escolares realizadas durante el curso 2008/2009 en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección para otorgar premios a las mejores publicaciones escolares realizadas durante el curso 2008/2009 a las siguientes personas:

Presidente:

— D. Antonio Tejero Aparicio.

Vocales:

— D. Julio Carmona Cerrato.

— D. Juan Chamorro González.

— D.^a Laura López Santos.

— D. Juan José Espada Hernández.

— D.^a M.^a Teresa Macías Puig.

Secretario:

— D. Santiago Aragón Mateos.

Mérida, a 22 de julio de 2009.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

• • •



RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección de la Orden por la que se convocan subvenciones para el acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación dirigidas a las familias extremeñas con alumnado escolarizado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009062313)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 5 de junio de 2009 (DOE núm. 112, de 12 de junio), por la que se convocan subvenciones para el acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación dirigidas a familias extremeñas con alumnado escolarizado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Nombrar la Comisión de Selección para la evaluación de las solicitudes y selección de los beneficiarios de las subvenciones para el acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación dirigidas a familias extremeñas con alumnado escolarizado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

— D. Felipe Gómez Valhondo.

Vocales:

— D. Germán Galeano Gil.

— D. Manuel Álvarez Franco.

— D.^a Josefa Barrera Díaz.

— D. Francisco Paz González.

— D. Ángel Sánchez Donaire.

Secretario:

— D. Francisco Rodríguez Perera.

Mérida, a 22 de julio de 2009.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de la carretera EX-205, tramo: Portugal - p.k. 11+900". Expte.: OBR0509065. (2009062351)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332236.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: javier.leal@juntaextremadura.net
 - 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: OBR0509065.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-205, tramo: Portugal - p.k. 11+900.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Portugal-Hervás.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 3 meses.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233120-6.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica:



- d) Criterios de adjudicación, en su caso:
- Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
 - Subcontratación: Hasta 12 puntos.
 - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
 - Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
 - Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
 - Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 1.003.783,13 euros

IVA (%): 16%.

Importe total: 1.164.388,43 euros.

Valor estimado del contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (excluido el IVA).

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: G; Subgrupo: 4; Categoría: e.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No será necesaria la justificación al exigirse clasificación.
- c) Otros requisitos específicos:
- d) Contratos reservados:

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 14 de septiembre de 2009, a las 12,00 horas.
- b) Modalidad de presentación: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor; Sobre 3: Oferta económica y documentación para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Dependencia: Registro General de la Consejería de Fomento.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª Dirección electrónica:
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).
- e) Admisión de variantes, si procede: No.



- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.

8.- APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación general: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 30 de septiembre de 2009.
 - e) Hora: 13,00 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 7 de octubre de 2009.
 - e) Hora: 10,00 horas.

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato, la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

11.- OTRAS INFORMACIONES:

Fuente de financiación: Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 29 de julio de 2009. El Secretario General (P.R. de 12/06/09, DOE n.º 115, de 17/06/09), MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •



RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de la carretera EX-204, tramos: Torrecilla de los Ángeles (p.k. 33+580) - Pinofranqueado (p.k. 43+530) e intersección La Pesga - límite provincia de Salamanca". Expte.: OBR0509064. (2009062354)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332236.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: javier.leal@juntaextremadura.net
 - 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: OBR0509064.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-204, tramos: Torrecilla de los Ángeles (p.k. 33+580) - Pinofranqueado (p.k. 43+530) e intersección La Pesga - límite provincia de Salamanca.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Coria a Las Hurdes.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 3 meses.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233120-6.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica:
- d) Criterios de adjudicación, en su caso:
 - Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
 - Subcontratación: Hasta 12 puntos.



- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
- Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
- Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
- Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 2.238.879,00 euros.

IVA (%): 16%.

Importe total: 2.597.099,64 euros.

Valor estimado del contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (excluido el IVA).

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: G; Subgrupo: 4; Categoría: e.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No será necesaria la justificación al exigirse clasificación.
- c) Otros requisitos específicos:
- d) Contratos reservados:

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 14 de septiembre de 2009, a las 12,00 horas.
- b) Modalidad de presentación: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor; Sobre 3: Oferta económica y documentación para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Dependencia: Registro General de la Consejería de Fomento.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª Dirección electrónica:
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.

**8.- APERTURA DE OFERTAS:**

- Documentación general: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 30 de septiembre de 2009.
 - e) Hora: 13,00 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 7 de octubre de 2009.
 - e) Hora: 10,00 horas.

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato, la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:**11.- OTRAS INFORMACIONES:**

Fuente de financiación: Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 29 de julio de 2009. El Secretario General (P.R. de 12/06/09, DOE n.º 115, de 17/06/09), MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 20 de mayo de 2009 sobre construcción de dos naves para ampliación de centro hípico. Situación: paraje "Retamales Garjada", parcela 70 del polígono 7. Promotor: D. José Manuel Viñuela García, en San Pedro de Mérida. (2009082378)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y



Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de dos naves para ampliación de centro hípico. Situación: paraje "Retamales Garjada", parcela 70 del polígono 7. Promotor: D. José Manuel Viñuela García, en San Pedro de Mérida.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 20 de mayo de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 3 de julio de 2009 sobre instalación de planta termosolar de 49,9 MW. Situación: parcelas 45-48, 50-54, 67, 79, 96-98 del polígono 6, parcela 1 parte de la parcela que queda al sur de la línea que definen los puntos con coordenadas UTM: (X: 670.776,77 Y: 4.236.000,59), (X: 671.406,48 Y: 4,236.000,59), 47-102, 106-119, 128, 129, 133-137, 139-147, 149, 153 y 154 del polígono 9. Promotor: Energías Renovables La Foresta, S.L., en Oliva de la Frontera. (2009082722)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de planta termosolar de 49,9 MW. Situación: parcelas 45-48, 50-54, 67, 79, 96-98 del polígono 6, parcela 1 parte de la parcela que queda al sur de la línea que definen los puntos con coordenadas UTM: (X: 670.776,77, Y: 4.236.000,59), (X: 671.406,48, Y: 4,236.000,59), 47-102, 106-119, 128, 129, 133-137, 139-147, 149, 153 y 154 del polígono 9. Promotor: Energías Renovables La Foresta, S.L., en Oliva de la Frontera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 3 de julio de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •



ANUNCIO de 14 de julio de 2009 por el que se notifica el requerimiento de documentación relativa a los expedientes de renta básica de emancipación n.ºs del RBE060000171/09 al RBE060000234/09. (2009082897)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, y así completar los expedientes de renta básica de emancipación y posteriormente dar lugar a su reconocimiento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Los expedientes con toda la documentación se encuentran archivados en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Fomento, sito en la Avenida de Europa, n.º 10, en la localidad de Badajoz.

Expedientes:

- N.º de expediente RBE060000171/09.
- N.º de expediente RBE060000172/09.
- N.º de expediente RBE060000173/09.
- N.º de expediente RBE060000174/09.
- N.º de expediente RBE060000175/09.
- N.º de expediente RBE060000176/09.
- N.º de expediente RBE060000177/09.
- N.º de expediente RBE060000178/09.
- N.º de expediente RBE060000179/09.
- N.º de expediente RBE060000180/09.
- N.º de expediente RBE060000181/09.
- N.º de expediente RBE060000182/09.
- N.º de expediente RBE060000183/09.
- N.º de expediente RBE060000184/09.
- N.º de expediente RBE060000185/09.
- N.º de expediente RBE060000186/09.
- N.º de expediente RBE060000187/09.
- N.º de expediente RBE060000188/09.
- N.º de expediente RBE060000189/09.
- N.º de expediente RBE060000190/09.
- N.º de expediente RBE060000191/09.
- N.º de expediente RBE060000192/09.
- N.º de expediente RBE060000193/09.



- N.º de expediente RBE060000194/09.
- N.º de expediente RBE060000195/09.
- N.º de expediente RBE060000196/09.
- N.º de expediente RBE060000197/09.
- N.º de expediente RBE060000198/09.
- N.º de expediente RBE060000199/09.
- N.º de expediente RBE060000200/09.
- N.º de expediente RBE060000201/09.
- N.º de expediente RBE060000202/09.
- N.º de expediente RBE060000203/09.
- N.º de expediente RBE060000204/09.
- N.º de expediente RBE060000205/09.
- N.º de expediente RBE060000206/09.
- N.º de expediente RBE060000207/09.
- N.º de expediente RBE060000208/09.
- N.º de expediente RBE060000209/09.
- N.º de expediente RBE060000210/09.
- N.º de expediente RBE060000211/09.
- N.º de expediente RBE060000212/09.
- N.º de expediente RBE060000213/09.
- N.º de expediente RBE060000214/09.
- N.º de expediente RBE060000215/09.
- N.º de expediente RBE060000216/09.
- N.º de expediente RBE060000217/09.
- N.º de expediente RBE060000218/09.
- N.º de expediente RBE060000219/09.
- N.º de expediente RBE060000220/09.
- N.º de expediente RBE060000221/09.
- N.º de expediente RBE060000222/09.
- N.º de expediente RBE060000223/09.
- N.º de expediente RBE060000224/09.
- N.º de expediente RBE060000225/09.
- N.º de expediente RBE060000226/09.
- N.º de expediente RBE060000227/09.
- N.º de expediente RBE060000228/09.
- N.º de expediente RBE060000229/09.
- N.º de expediente RBE060000230/09.
- N.º de expediente RBE060000231/09.
- N.º de expediente RBE060000232/09.



- N.º de expediente RBE060000233/09.
- N.º de expediente RBE060000234/09.

Plazo de presentación: Quince días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Badajoz, a 14 de julio de 2009. El Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, FCO. JAVIER BODES DEL PILAR.

A N E X O

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA COMPLETAR CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES ANTES MENCIONADOS

Expediente RBE060000171/09:

Interesado: Iker Cruz García.

Documentación que se requiere:

- Fotocopia del DNI compulsada.
- Documento que acredite el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al arrendamiento o la exención de tributación por tal concepto.
- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitante/s, correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud o, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla.
- En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia compulsada del contrato de trabajo (si en el contrato de trabajo no se expresan claramente las retribuciones será preciso presentar, además, un certificado de haberes); concesión de beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.
- Certificado o Nota simple del Registro de la Propiedad competente, por razón de la localidad donde se sitúe la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien los miembros de la familia o de la unidad de convivencia interesada, no son titulares o cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se haga constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que el/los interesado/s, o bien la familia o unidad de convivencia interesada, según los casos, ostente/n el pleno dominio o un derecho real de uso o disfrute.
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendatario, en el que conste el número de cuenta en que se desea recibir la ayuda.



- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendador, en el que conste el número de cuenta en que se efectuará el pago de las mensualidades pactadas.
- Certificado de vida laboral (este documento no se exigirá en el caso de contratos de trabajo en vigor desde hace más de seis meses antes de la solicitud).

Último domicilio conocido: C/ San Crefomo, n.º 5, Esc. 2, Piso 2, 31580 Lodosa (Navarra). Y en la C/ Manuel Saldaña, n.º 28-2.º B, 06010 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000172/09:

Interesada: Luciana Caetano Viera.

Documentación que se requiere:

- Fotocopia del permiso de residencia permanente compulsado.
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendador, en el que conste el número de cuenta en que se efectuará el pago de las mensualidades pactadas.
- Certificado de vida laboral (este documento no se exigirá en el caso de contratos de trabajo en vigor desde hace más de seis meses antes de la solicitud).
- Certificado de empadronamiento y convivencia, que acredite las personas que residen y conviven en la vivienda de alquiler.

Último domicilio conocido: C/ Maestro, n.º 8-1.º E, 06400 Don Benito (Badajoz).

Expediente RBE060000173/09:

Interesado: José Ángel Chávez Contreras.

Documentación que se requiere:

- Fotocopia compulsada de las escrituras de la vivienda objeto de arrendamiento.

Último domicilio conocido: C/ Legión X, n.º 46-2.º Izq., 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000174/09:

Interesado: Alonso Navarro Navarro.

Documentación que se requiere:

- Certificado o Nota simple del Registro de la Propiedad competente, por razón de la localidad donde se sitúe la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien los miembros de la familia o de la unidad de convivencia interesada, no son titulares o cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.
- Certificado o Nota simple del Registro de la Propiedad competente, de la vivienda objeto de arrendamiento.

Último domicilio conocido: Avenida Antonio Campo Hoyo, n.º 18-3.º C, 06800 Mérida (Badajoz).



Expediente RBE060000175/09:

Interesada: Raquel Pozo González.

Documentación que se requiere:

- Certificado de vida laboral (este documento no se exigirá en el caso de contratos de trabajo en vigor desde hace más de seis meses antes de la solicitud).
- Certificado de empadronamiento y convivencia, que acredite las personas que residen y conviven en la vivienda objeto de arrendamiento.

Último domicilio conocido: Avenida de la Fuente, n.º 21-1.º Dcha., 06300 Zafra (Badajoz).

Expediente RBE060000176/09:

Interesada: María Lorena Tejada Jiménez.

Documentación que se requiere:

- Contrato de alquiler compulsado.
- Certificado de vida laboral (este documento no se exigirá en el caso de contratos de trabajo en vigor desde hace más de seis meses antes de la solicitud).

Último domicilio conocido: C/ Moreno Vargas, n.º 3-2.º B, 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000177/09:

Interesado: Manuel Ángel Álvarez Gamero.

Documentación que se requiere:

- Certificado de vida laboral (este documento no se exigirá en el caso de contratos de trabajo en vigor desde hace más de seis meses antes de la solicitud).

Último domicilio conocido: C/ Francisco Luján, n.º 12-7.º B, 06004 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000178/09:

Interesado: Aniceto Manuel Ávila Sánchez.

Documentación que se requiere:

- Fotocopia del DNI compulsada.
- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitante/s, correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud o, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla.
- En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia compulsada del contrato de trabajo (si en el contrato de trabajo no se expresan claramente las retribuciones será preciso



presentar, además, un certificado de haberes); concesión de beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.

- Declaración responsable, en modelo oficial, del/de los solicitante/s, acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- Certificado de vida laboral (este documento no se exigirá en el caso de contratos de trabajo en vigor desde hace más de seis meses antes de la solicitud).

Último domicilio conocido: C/ Felipe González Iglesias, n.º 85, 06191 Puebla de Obando (Badajoz).

Expediente RBE060000179/09:

Interesado: Pablo Bueno Mandado.

Documentación que se requiere:

- Certificado que acredite que esta al corriente de pagos con la Seguridad Social.

Último domicilio conocido: C/ Ermita n.º 3, Esc. 1-1.º Izq., 06200 Almendralejo (Badajoz).

Expediente RBE060000180/09:

Interesado: Beatriz Calzada Sánchez.

Documentación que se requiere:

- Fotocopia del contrato de alquiler compulsado.
- Documento que acredite el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al arrendamiento o la exención de tributación por tal concepto.
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendador, en el que conste el número de cuenta en que se efectuará el pago de las mensualidades pactadas.
- Certificado de empadronamiento y convivencia de las personas que residen y conviven en la vivienda objeto de alquiler.

Último domicilio conocido: C/ Félix Valverde Lillo, n.º 14-1.º B, 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000181/09:

Interesado: Juan Francisco Capilla Cabezas.

Documentación que se requiere:

- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendatario, en el que conste el número de cuenta en que se desea recibir la ayuda.

Último domicilio conocido: C/ Navegante Juan Morcillo, n.º 36-1.º, 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).



Expediente RBE060000182/09:

Interesado: Claudio Ceballos Gómez.

Documentación que se requiere:

- Fotocopia del DNI compulsada.
- Documento que acredite el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al arrendamiento o la exención de tributación por tal concepto.
- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitante/s, correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud o, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla.
- En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia compulsada del contrato de trabajo (si en el contrato de trabajo no se expresan claramente las retribuciones será preciso presentar, además, un certificado de haberes); concesión de beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se haga constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que el/los interesado/s, o bien la familia o unidad de convivencia interesada, según los casos, ostente/n el pleno dominio o un derecho real de uso o disfrute.
- Declaración responsable, en modelo oficial, del/de los solicitante/s, acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendatario, en el que conste el número de cuenta en que se desea recibir la ayuda.
- Certificado de empadronamiento y convivencia, que acredite las personas que conviven y residen en la vivienda objeto de alquiler.

Último domicilio conocido: C/ Galache Hoyuelos, n.º 21, 06008, Badajoz (Badajoz). Y en la C/ Manuel Rojas Torres, n.º 36-2.º F, 06008, Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000183/09:

Interesada: María Inés Cebrián Salazar.

Comunicación: Se le comunica que el plazo para presentar el contrato de alquiler ha finalizado, por tanto, no puede obtener la resolución definitiva de su expediente.

Último domicilio conocido: C/ Puerta del Sol, n.º 5, 06870 La Garrovilla (Badajoz).

Expediente RBE060000184/09:

Interesado: Antonio Corrales Redondo.



Documentación que se requiere:

- Certificado de empadronamiento y convivencia, que acredite las personas que conviven y residen en la vivienda objeto de alquiler.

Último domicilio conocido: C/ Avenida José María Alcaraz y Alenda, n.º 26, Bloque 3, Planta 2, 2.º D, 06012 Badajoz (Badajoz). Y en la C/ El Nardo, n.º 26-1.º D, 06003 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000185/09:

Interesado: Ignacio Cortés del Arco.

Documentación que se requiere:

- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias a efectos de la concesión de Ayudas o Subvenciones.

Último domicilio conocido: Avenida Antonio Masa Campos, n.º 51-5.º H, 06005 Badajoz (Badajoz). Y en la C/ Soto Mancera, n.º 29-1.º, 06002 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000186/09:

Interesada: Aurelia Díaz Riñones.

Documentación que se requiere:

- Fotocopia del DNI compulsada.
- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitante/s, correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud o, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla.
- En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia compulsada del contrato de trabajo (si en el contrato de trabajo no se expresan claramente las retribuciones será preciso presentar, además, un certificado de haberes); concesión de beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.
- Declaración responsable, en modelo oficial, del/de los solicitante/s, acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- Certificado de vida laboral (este documento no se exigirá en el caso de contratos de trabajo en vigor desde hace más de seis meses antes de la solicitud).

Último domicilio conocido: C/ Extremadura, n.º 4, 06184 Pueblonuevo del Guadiana (Badajoz).

Expediente RBE060000187/09:

Interesado: José Francisco Fernández Sansinena.



Documentación que se requiere:

- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias a efectos de la concesión de Ayudas o Subvenciones.

Último domicilio conocido: C/ Platón, n.º 17, 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000188/09:

Interesado: Edgar Foguez Muriel.

Documentación que se requiere:

- Fotocopia del DNI compulsada.
- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitante/s, correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud o, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla.
- En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia compulsada del contrato de trabajo (si en el contrato de trabajo no se expresan claramente las retribuciones será preciso presentar, además, un certificado de haberes); concesión de beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.
- Declaración responsable, en modelo oficial, del/de los solicitante/s, acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- Certificado de vida laboral (este documento no se exigirá en el caso de contratos de trabajo en vigor desde hace más de seis meses antes de la solicitud).

Último domicilio conocido: C/ Del Tejo, n.º 20, 06011 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000189/09:

Interesado: Newton José Galván Díaz.

Documentación que se requiere:

- Fotocopia del DNI compulsada.
- Documento que acredite el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al arrendamiento o la exención de tributación por tal concepto.
- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitante/s, correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud o, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla.
- En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia compulsada del contrato de trabajo (si en el contrato de trabajo no se expresan claramente las retribuciones será preciso



presentar, además, un certificado de haberes); concesión de beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.

- Declaración responsable, en modelo oficial, del/de los solicitante/s, acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendador, en el que conste el número de cuenta en que se efectuará el pago de las mensualidades pactadas.
- Certificado de vida laboral (este documento no se exigirá en el caso de contratos de trabajo en vigor desde hace más de seis meses antes de la solicitud).
- Certificado de empadronamiento y convivencia, que acredite las personas que conviven y residen en la vivienda objeto de alquiler.

Último domicilio conocido: C/ Doñana, n.º 7-1.º B, 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Expediente RBE060000190/09:

Interesada: María García Blázquez.

Documentación que se requiere:

- Certificado o Nota simple del Registro de la Propiedad competente, por razón de la localidad donde se sitúe la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien los miembros de la familia o de la unidad de convivencia interesada, no son titulares o cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.
- Certificado de vida laboral (este documento no se exigirá en el caso de contratos de trabajo en vigor desde hace más de seis meses antes de la solicitud).
- Certificado de empadronamiento y convivencia, que acredite las personas que conviven y residen en la vivienda objeto de alquiler.

Último domicilio conocido: C/ Bureba, n.º 27-8.º A, 28915 Leganés (Madrid). Y en la C/ Felipe Checa, n.º 20-1.º F, 06001 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000191/09:

Interesado: Manuel García Caballero.

Documentación que se requiere:

- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitante/s, correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud o, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla.
- En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia compulsada del contrato de trabajo (si en el contrato de trabajo no se expresan claramente las retribuciones será preciso



presentar, además, un certificado de haberes); concesión de beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.

- Certificado de vida laboral (este documento no se exigirá en el caso de contratos de trabajo en vigor desde hace más de seis meses antes de la solicitud).
- Certificado de empadronamiento y convivencia, que acredite las personas que conviven y residen en la vivienda objeto de alquiler.
- Certificado de no tener deudas con la Seguridad Social.

Último domicilio conocido: C/ Pablo Picasso, n.º 6, 06480 Montijo (Badajoz). Y en la C/ Concepción, n.º 17-2.º K, 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Expediente RBE060000192/09:

Interesado: Pedro Miguel Glorias Carvajal.

Documentación que se requiere:

- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitante/s, correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud o, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla.
- En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia compulsada del contrato de trabajo (si en el contrato de trabajo no se expresan claramente las retribuciones será preciso presentar, además, un certificado de haberes); concesión de beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.
- Certificado de vida laboral (este documento no se exigirá en el caso de contratos de trabajo en vigor desde hace más de seis meses antes de la solicitud).

Último domicilio conocido: C/ Los Naranjos, n.º 8, 3.º-3.ª, 06100 Olivenza (Badajoz).

Expediente RBE060000193/09:

Interesada: Ángeles Gómez Fernández.

Documentación que se requiere:

- Certificado o Nota simple del Registro de la Propiedad competente, por razón de la localidad donde se sitúe la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien los miembros de la familia o de la unidad de convivencia interesada, no son titulares o cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se haga constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que el/los interesado/s, o bien la familia o unidad de convivencia interesada, según los casos, ostente/n el pleno dominio o un derecho real de uso o disfrute.

Último domicilio conocido: C/ Salsipuedes, n.º 25, 06470 Guareña (Badajoz). Y en la C/ Francisco Pizarro, n.º 15-2.º E, 06001 Badajoz (Badajoz).



Expediente RBE060000194/09:

Interesada: Estefanía González Martínez.

Documentación que se requiere:

- Declaración responsable, en modelo oficial, del/de los solicitante/s, acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

Último domicilio conocido: C/ El Brezo, n.º 3-3.º A, 06480 Montijo (Badajoz).

Expediente RBE060000195/09:

Interesada: María Aglahe Hernández Comín.

Documentación que se requiere:

- Declaración responsable, en modelo oficial, del/de los solicitante/s, acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendatario, en el que conste el número de cuenta en que se desea recibir la ayuda.
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendador, en el que conste el número de cuenta en que se efectuará el pago de las mensualidades pactadas.

Último domicilio conocido: C/ Plaza Alta, n.º 26, n.º 2 A, 06001 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000196/09:

Interesado: Pedro Hernández González.

Documentación que se requiere:

- Fotocopia del contrato de alquiler.
- Certificado de empadronamiento y convivencia, que acredite las personas que conviven y residen en la vivienda objeto de alquiler.

Último domicilio conocido: C/ José Molina Rodríguez, n.º 9-2.º B, 06800 Mérida (Badajoz), y en la C/ Marquesa Pinares, n.º 8-4.º A, 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000197/09:

Interesado: Julio Jiménez Juez.

Documentación que se requiere:

- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitante/s, correspondiente



al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud o, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla.

- En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia compulsada del contrato de trabajo (si en el contrato de trabajo no se expresan claramente las retribuciones será preciso presentar, además, un certificado de haberes); concesión de beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral. Declaración responsable, en modelo oficial, del/de los solicitante/s, acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se haga constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que el/los interesado/s, o bien la familia o unidad de convivencia interesada, según los casos, ostente/n el pleno dominio o un derecho real de uso o disfrute.
- Certificado de vida laboral (este documento no se exigirá en el caso de contratos de trabajo en vigor desde hace más de seis meses antes de la solicitud).

Último domicilio conocido: C/ General Castro, n.º 26 A, 06192 Villar del Rey (Badajoz).

Expediente RBE060000198/09:

Interesado: Juan David Jiménez Paredes.

Documentación que se requiere:

- Fotocopia del DNI compulsada.
- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitante/s, correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud o, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla.
- En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia compulsada del contrato de trabajo (si en el contrato de trabajo no se expresan claramente las retribuciones será preciso presentar, además, un certificado de haberes); concesión de beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se haga constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que el/los interesado/s, o bien la familia o unidad de convivencia interesada, según los casos, ostente/n el pleno dominio o un derecho real de uso o disfrute.
- Declaración responsable, en modelo oficial, del/de los solicitante/s, acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- Certificado de vida laboral.

Último domicilio conocido: C/ Juan Rodríguez Suárez, n.º 7-3.º D, 06800 Mérida (Badajoz).



Expediente RBE060000199/09:

Interesado: Rafael Muriel Murillo.

Documentación que se requiere:

- Certificado de empadronamiento y convivencia, que acredite las personas que conviven y residen en la vivienda objeto de alquiler.

Último domicilio conocido: C/ María Auxiliadora, n.º 4, Esc. 7-6.º A, 10002 Cáceres (Cáceres). Y en la C/ Viriato, n.º 8-4.º A, 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000200/09:

Interesada: María de las Nieves Lara Godoy.

Documentación que se requiere:

- Certificado de empadronamiento y convivencia, que acredite las personas que conviven y residen en la vivienda objeto de alquiler.

Último domicilio conocido: C/ Escuelas, n.º 8, 06184 Pueblonuevo del Guadiana (Badajoz). Y en la C/ Juan Casado, n.º 46-3.º C, 06400 Don Benito (Badajoz).

Expediente RBE060000201/09:

Interesado: Jorge Ledesma Caballero.

Documentación que se requiere:

- Certificado de no tener deudas con la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias a efectos de la concesión de ayudas o subvenciones.

Último domicilio conocido: Avenida de la Constitución, n.º 13-1.º A, 06300 Zafra (Badajoz). Y en la C/ Costa Rica, n.º 2-1.º Dcha., 06300 Zafra (Badajoz).

Expediente RBE060000202/09:

Interesada: Josefina Martínez Barrena.

Documentación que se requiere:

- Certificado de empadronamiento y convivencia, que acredite las personas que conviven y residen en la vivienda objeto de alquiler.

Último domicilio conocido: C/ Guadalupe, n.º 40, 06200 Almendralejo (Badajoz). Y en la C/ Julia Urdiaín Zubeldu, n.º 5, Bajo C, 06001 Badajoz (Badajoz).



Expediente RBE060000203/09:

Interesado: Hugo Martínez Estrada.

Documentación que se requiere:

- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias a efectos de la concesión de ayudas o subvenciones.

Último domicilio conocido: Avenida de las Abadías, n.º 20, 06800 Mérida (Badajoz). Y en la C/ Cáceres, n.º 2-5.º D, 06800, Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000204/09:

Interesada: Elisabeth Miranda Serrat.

Documentación que se requiere:

- Acreditar que en el momento de la solicitud no superaba los ingresos brutos establecidos.

Último domicilio conocido: C/ Ancha, n.º 4-1.º A, 06370 Burguillos del Cerro (Badajoz).

Expediente RBE060000205/09:

Interesado: José Francisco Molina Cordero.

Documentación que se requiere:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Certificado de vida laboral.

Último domicilio conocido: C/ Diego Cosquete, n.º 70, 06270 Segura de León (Badajoz).

Expediente RBE060000206/09:

Interesada: María Dolores Muñoz Frutos.

Documentación que se requiere:

- Certificado de vida laboral.
- Certificado de empadronamiento y convivencia, que acredite las personas que conviven y residen en la vivienda objeto de alquiler.

Último domicilio conocido: C/ Lancha Lizaera, n.º 9, 06441 Higuera de la Serena (Badajoz). Y en la C/ Godofredo Ortega y Muñoz, n.º 46-2.º F, 06011, Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000207/09:

Interesada: Vanesa Murillo Gil.



Documentación que se requiere:

- Certificado de empadronamiento y convivencia, que acredite las personas que conviven y residen en la vivienda objeto de alquiler.

Último domicilio conocido: C/ Vicente Delgado Algaba, n.º 4-3.º A, 06010 Badajoz (Badajoz).
Y en la Plaza Virgen de la Victoria, n.º 8-3.º A, 06010 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000208/09:

Interesado: Francisco Javier Murillo Muñoz.

Documentación que se requiere:

- Documento que acredite el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al arrendamiento o la exención de tributación por tal concepto.
- Certificado o Nota simple del Registro de la Propiedad competente, por razón de la localidad donde se sitúe la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien los miembros de la familia o de la unidad de convivencia interesada, no son titulares o cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se haga constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que el/los interesado/s, o bien la familia o unidad de convivencia interesada, según los casos, ostente/n el pleno dominio o un derecho real de uso o disfrute.
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendador, en el que conste el número de cuenta en que se efectuará el pago de las mensualidades pactadas.
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendador, en el que conste el número de cuenta en que se efectuará el pago de las mensualidades pactadas.
- Certificado de empadronamiento y convivencia, que acredite las personas que conviven y residen en la vivienda objeto de alquiler.

Último domicilio conocido: C/ López de Gomara, n.º 8-2.º D, 41010, Sevilla (Sevilla).

Expediente RBE060000209/09:

Interesada: Marta Parra Cerrato.

Documentación que se requiere:

- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se haga constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que el/los interesado/s, o bien la familia o unidad de convivencia interesada, según los casos, ostente/n el pleno dominio o un derecho real de uso o disfrute.



- Certificado de empadronamiento y convivencia, que acredite las personas que conviven y residen en la vivienda objeto de alquiler.

Último domicilio conocido: C/ Juan Casado, n.º 46-4.º A, 06400 Don Benito (Badajoz). Y en la C/ El Nardo, n.º 26-1.º D, 06003 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000210/09:

Interesada: Judith Peinado Barba.

Documentación que se requiere:

- Certificado de vida laboral.
- Certificado de no tener deudas con la Seguridad Social.

Último domicilio conocido: C/ Manantial, n.º 1, 10136 Cañamero (Cáceres). Y en la C/ Villanueva, n.º 71-1.º B, 06400 Don Benito (Badajoz).

Expediente RBE060000211/09:

Interesado: Juan Pablo Pozuelo Santos.

Documentación que se requiere:

- Documento que acredite el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al arrendamiento o la exención de tributación por tal concepto.
- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitante/s, correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud o, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla.
- En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia compulsada del contrato de trabajo (si en el contrato de trabajo no se expresan claramente las retribuciones será preciso presentar, además, un certificado de haberes); concesión de beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se haga constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que el/los interesado/s, o bien la familia o unidad de convivencia interesada, según los casos, ostente/n el pleno dominio o un derecho real de uso o disfrute.
- Certificado o Nota simple del Registro de la Propiedad competente, por razón de la localidad donde se sitúe la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien los miembros de la familia o de la unidad de convivencia interesada, no son titulares o cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendador, en el que conste el número de cuenta en que se efectuará el pago de las mensualidades pactadas.



- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendador, en el que conste el número de cuenta en que se efectuará el pago de las mensualidades pactadas.
- Certificado de vida laboral.
- Certificado de empadronamiento y convivencia, que acredite las personas que conviven y residen en la vivienda objeto de alquiler.

Último domicilio conocido: C/ Portalegre, n.º 6-2.º A, 06007 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000212/09:

Interesado: Manuel Prior Arias.

Documentación que se requiere:

Comunicación: Se le comunica que el plazo para presentar la documentación y generar la resolución definitiva de su expediente ha caducado.

Último domicilio conocido: C/ Sevilla, n.º 51, 06290 Usagre (Badajoz).

Expediente RBE060000213/09:

Interesado: Juan Francisco Pulgar Vieso.

Documentación que se requiere:

- Certificado de empadronamiento y convivencia, que acredite las personas que conviven y residen en la vivienda objeto de alquiler.

Último domicilio conocido: C/ San Antonio, n.º 6, 2.º Izq., 06480 Montijo (Badajoz).

Expediente RBE060000214/09:

Interesado: Ezequiel Reis Silva.

Documentación que se requiere:

- Fotocopia del contrato de alquiler.
- Documento que acredite el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al arrendamiento o la exención de tributación por tal concepto.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se haga constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que el/los interesado/s, o bien la familia o unidad de convivencia interesada, según los casos, ostente/n el pleno dominio o un derecho real de uso o disfrute.
- Certificado o Nota simple del Registro de la Propiedad competente, por razón de la localidad donde se sitúe la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien los miembros de la familia o de la unidad de convivencia interesada, no son titulares o



cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.

- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendador, en el que conste el número de cuenta en que se efectuará el pago de las mensualidades pactadas.
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendador, en el que conste el número de cuenta en que se efectuará el pago de las mensualidades pactadas.
- Certificado de vida laboral.

Último domicilio conocido: Plaza Nicolás Díaz Pérez, n.º 4-1.º B, 06007 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000215/09:

Interesado: Alfonso Javier del Río Suárez.

Documentación que se requiere:

- Fotocopia del contrato de alquiler compulsada.
- Documento que acredite el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al arrendamiento o la exención de tributación por tal concepto.
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendador, en el que conste el número de cuenta en que se efectuará el pago de las mensualidades pactadas.
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendador, en el que conste el número de cuenta en que se efectuará el pago de las mensualidades pactadas.
- Declaración responsable, en modelo oficial, del/de los solicitante/s, acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- Certificado de vida laboral.
- Certificado de empadronamiento y convivencia, que acredite las personas que conviven y residen en la vivienda objeto de alquiler.

Último domicilio conocido: C/ Palanca, n.º 6, 06720 Valdivia (Badajoz).

Expediente RBE060000216/09:

Interesado: Jonathan Rivero Gómez.

Documentación que se requiere:

- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendador, en el que conste el número de cuenta en que se efectuará el pago de las mensualidades pactadas.



- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendador, en el que conste el número de cuenta en que se efectuará el pago de las mensualidades pactadas.
- Certificado de empadronamiento y convivencia, que acredite las personas que conviven y residen en la vivienda objeto de alquiler.

Último domicilio conocido: C/ Francisco Luján, n.º 4-6.º A, 06005, Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000217/09:

Interesado: José Antonio Rojas Benítez.

Documentación que se requiere: Acreditar que no supera los ingresos brutos establecidos, mediante nóminas, certificados de empresa...

Último domicilio conocido: C/ Héroes de Cascorro, n.º 2-3.º E, 06004 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000218/09:

Interesada: Julia Saavedra Saavedra.

Documentación que se requiere:

- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitante/s, correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud o, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla.
- En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia compulsada del contrato de trabajo (si en el contrato de trabajo no se expresan claramente las retribuciones será preciso presentar, además, un certificado de haberes); concesión de beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.
- Certificado o Nota simple del Registro de la Propiedad competente, por razón de la localidad donde se sitúe la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien los miembros de la familia o de la unidad de convivencia interesada, no son titulares o cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se haga constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que el/los interesado/s, o bien la familia o unidad de convivencia interesada, según los casos, ostente/n el pleno dominio o un derecho real de uso o disfrute.
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendador, en el que conste el número de cuenta en que se efectuará el pago de las mensualidades pactadas.
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendador, en el que conste el número de cuenta en que se efectuará el pago de las mensualidades pactadas.



— Certificado de vida laboral.

Último domicilio conocido: C/ Serrano, n.º 113, Bajo C, 06008, Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000219/09:

Interesada: Guadalupe Sánchez González.

Documentación que se requiere:

- Certificado o Nota simple del Registro de la Propiedad competente, por razón de la localidad donde se sitúe la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien los miembros de la familia o de la unidad de convivencia interesada, no son titulares o cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.

Último domicilio conocido: C/ El Viento, n.º 83, Bajo B, 06010, Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000220/09:

Interesada: María Soledad Sierro Hernández.

Documentación que se requiere:

- Certificado de empadronamiento y convivencia, que acredite las personas que conviven y residen en la vivienda objeto de alquiler.

Último domicilio conocido: Grupo de Santa Teresa, n.º 7-4.º C, 06011, Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000221/09:

Interesado: Javier Sopeña Arias.

Documentación que se requiere:

- Certificado o Nota simple del Registro de la Propiedad competente, por razón de la localidad donde se sitúe la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien los miembros de la familia o de la unidad de convivencia interesada, no son titulares o cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.
- Certificado de vida laboral.
- Certificado de empadronamiento y convivencia, que acredite las personas que conviven y residen en la vivienda objeto de alquiler.

Último domicilio conocido: C/ Argüello Carvajal, n.º 25, Dcha., 3.º S, 06007 Badajoz (Badajoz). Y en la C/ Santa Lucía, n.º 21-1.º Izq.



Expediente RBE060000222/09:

Interesado: Manuel Soto Miranda.

Documentación que se requiere:

- Certificado de vida laboral.

Último domicilio conocido: C/ Santa Clara de Asís, n.º 7 A, 06460 Campanario (Badajoz). Y en la C/ Mérida, n.º 101-1.º F, 06200 Almendralejo (Badajoz).

Expediente RBE060000223/09:

Interesada: Sonia López Palencia.

Documentación que se requiere:

- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitante/s, correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud o, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla.
- En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia compulsada del contrato de trabajo (si en el contrato de trabajo no se expresan claramente las retribuciones será preciso presentar, además, un certificado de haberes); concesión de beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.

Último domicilio conocido: C/ Santa Clara de Asís, n.º 7 A, 06460 Campanario (Badajoz). Y en la C/ Mérida, n.º 101-1.º F, 06200 Almendralejo (Badajoz).

Expediente RBE060000224/09:

Interesada: Cinthia Tinoco Galea.

Documentación que se requiere:

- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias a efectos de la concesión de Ayudas o Subvenciones.

Último domicilio conocido: C/ Miguel Pérez Carrascosa, n.º 5-3.º B, 06011 Badajoz (Badajoz). Y en la C/ Camino de Madrevieja, n.º 27, Bajo C, 06006 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000225/09:

Interesado: Fernando Vara Solana.

Documentación que se requiere:

- Certificado de empadronamiento y convivencia, que acredite las personas que conviven y residen en la vivienda objeto de alquiler.

Último domicilio conocido: C/ Ramón y Cajal, n.º 2-2.º C, 06230, Los Santos de Maimona (Badajoz).



Expediente RBE060000226/09:

Interesado: José María Yanguas Borrachero.

Documentación que se requiere:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitante/s, correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud o, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla.
- En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia compulsada del contrato de trabajo (si en el contrato de trabajo no se expresan claramente las retribuciones será preciso presentar, además, un certificado de haberes); concesión de beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.
- Certificado o Nota simple del Registro de la Propiedad competente, por razón de la localidad donde se sitúe la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien los miembros de la familia o de la unidad de convivencia interesada, no son titulares o cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.
- Certificado de empadronamiento y convivencia, que acredite las personas que conviven y residen en la vivienda objeto de alquiler.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- Fotocopia compulsada de las escrituras de la vivienda que tiene en propiedad.
- Certificado del valor catastral de la vivienda que tiene en propiedad.
- Certificado que acredite que la vivienda que tiene en propiedad está en situación de ruina.

Último domicilio conocido: C/ Hermanos Álvarez, n.º 18-1.º B, 06009 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000227/09:

Interesada: María de los Ángeles Zambrano Gil.

Documentación que se requiere:

- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitante/s, correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud o, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla.
- En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia compulsada del contrato de trabajo (si en el contrato de trabajo no se expresan claramente las retribuciones será preciso presentar, además, un certificado de haberes); concesión de beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.
- Certificado de vida laboral.

Último domicilio conocido: C/ Eduardo Naranjo, Bloque 11-1.º A, Puerta 5, 06009 Badajoz (Badajoz).



Expediente RBE060000228/09:

Interesada: Araceli Masedo Martínez.

Documentación que se requiere:

Comunicación: Se le ha comunicado en varias ocasiones mediante carta certificada la resolución definitiva positiva de su solicitud de renta básica de emancipación.

Último domicilio conocido: Avenida Cameranos, n.º 24, Esc. A, 2.º H, 06300 Zafra (Badajoz).

Expediente RBE060000229/09:

Interesada: Sheila María Griñón Santos.

Documentación que se requiere:

Comunicación: Se le ha comunicado en varias ocasiones mediante carta certificada la resolución definitiva positiva de su solicitud de renta básica de emancipación.

Último domicilio conocido: C/ Céspedes, n.º 20, Bajo Dcha. 06001 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000230/09:

Interesado: Jorge Hernández Miranda.

Comunicación: Se le ha comunicado en varias ocasiones mediante carta certificada la resolución definitiva de su solicitud de renta básica de emancipación.

Último domicilio conocido: C/ Las Flores, n.º 30, 06131 Alconchel (Badajoz).

Expediente RBE060000231/09:

Interesada: María Luisa Barrantes Pirez.

Documentación que se requiere:

- Fotocopia compulsada del contrato de alquiler.
- Certificado o Nota simple del Registro de la Propiedad competente, por razón de la localidad donde se sitúe la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien los miembros de la familia o de la unidad de convivencia interesada, no son titulares o cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se haga constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que el/los interesado/s, o bien la familia o unidad de convivencia interesada, según los casos, ostente/n el pleno dominio o un derecho real de uso o disfrute.
- Certificado de vida laboral.



— Certificado de empadronamiento y convivencia, que acredite las personas que conviven y residen en la vivienda objeto de alquiler.

Último domicilio conocido: C/ San Blas, n.º 33, 06510 Alburquerque (Badajoz). Y en la C/ Mayorga, n.º 1 E, 06510 Alburquerque (Badajoz).

Expediente RBE060000232/09:

Interesado: Antonio Ayuso Morato.

Documentación que se requiere:

- Certificado de vida laboral.
- Certificado de empadronamiento y convivencia, que acredite las personas que conviven y residen en la vivienda objeto de alquiler.

Último domicilio conocido: C/ San Francisco, n.º 35, 06100 Olivenza (Badajoz).

Expediente RBE060000233/09:

Interesado: Eliseo Regidor Suárez.

Documentación que se requiere:

- Certificado de vida laboral.

Último domicilio conocido: C/ Olivenza, n.º 2-2.º E, 06400 Don Benito (Badajoz). Y en la C/ Olivenza, s/n., 2.º E, 06400 Don Benito (Badajoz).

Expediente RBE060000234/09:

Interesado: José Alfredo Marabel Sanguino.

Comunicación: Se le ha comunicado en varias ocasiones mediante carta certificada la resolución definitiva de su solicitud de renta básica de emancipación.

Último domicilio conocido: C/ Doctor Fleming, n.º 41-1.º B, 06010 Badajoz (Badajoz).

• • •

ANUNCIO de 14 de julio de 2009 por el que se notifican las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones del Director General de Transportes, recaídas en los procedimientos sancionadores números BA 0011/05, BA 0015/05 y BA 0018/05. (2009082965)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado las notificaciones de las resoluciones estimatorias de los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones del



Director General de Transportes dictada en los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
BA 0011/05	Gonatrans, S.L.	141.19 LOTT	1.001 euros
BA 0015/05	Gonatrans, S.L.	141.19 LOTT	1.001 euros
BA 0018/05	Gonatrans, S.L.	141.19 LOTT	1.001 euros

Denunciado: Gonatrans, S.L.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial La Vara, parcela 3. 06185 Valdelacalzada (Badajoz).

Tipificación: Infracciones graves (artículo 141.19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 1.001 euros (en cada expediente).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Mérida, a 14 de julio de 2009. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

ANUNCIO de 14 de julio de 2009 por el que se notifica la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Transportes, recaída en el procedimiento sancionador n.º BA 1881/06. (2009082963)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador n.º BA 1881/06, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26



de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Cisternas Mauri, S.L.

Último domicilio conocido: Ctra. de Sevilla-Málaga, km. 6,5. 41500 Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Tipificación: Infracción grave (artículo 141.19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 1.001 euros (mil un euros).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. Del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Mérida, a 14 de julio de 2009. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de julio de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2009082912)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 13 de julio de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

**A N E X O**

EXPEDIENTE: L5-TTT-925

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre (B.O.E. nº 268, de 8 de noviembre de 2007).

DENUNCIADO: Dº VICTOR ENÇARNACAO PADEIRO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LUGAR CAMPO, S/N

LOCALIDAD: PALOS DE LA FRONTERA-HUELVA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: CARECER DE AUTORIZACIÓN DEL MEDIO DE TRANSPORTE QUE ACREDITE LA INSCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE DE VEHÍCULOS DE ANIMALES VIVOS, CARECER DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTISTA DE ANIMALES VIVOS Y CARECER DE LIBRO DE REGISTRO DE TRANSPORTE..

ARTICULO: 16.1.b de la citada Ley 32/2007.

SANCION: DE 601 a 6.000 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-1123

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº FRANCISCO VEGA MARTINEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RIO TIETAR, 27

LOCALIDAD: MÉRIDA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 3 PERROS NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-1124

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº FRANCISCO ROSA DIAS

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA NICOLAS DIAZ PEREZ, 7 Bajo A

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.



EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-1140

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº JORGE CORCHON GARCIA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BONIFACIO GIL, 67 Bajo

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-1165

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ DELGADO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ TEJAR, 26

LOCALIDAD: CAMPANARIO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 2 PERROS NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LSA-GOS-675

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL.

DENUNCIADO: Dº HORSEBULL, S. L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ALVARO DOMEQ, 27

LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: TRASLADAR 2 ANIMALES BOVINOS DESDE LA EXPLOTACIÓN ES060140000711 A LA EXPLOTACIÓN ES410650000182 PERTENECIENTE AL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORON DE LA FRONTERA SIN LA CORRESPONDIENTE GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA

ARTICULO: 88.1.B DE LA LEY 8/2003, GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 3.001 A 60.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.



EXPEDIENTE: LSA-GOS-678

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL.

DENUNCIADO: Dº JUAN CRUZ GUTIERREZ

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CTRA. ROMANA, 2

LOCALIDAD: EL CARPIO-CÓRDOBA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: TRASLADAR 154 OVINOS SIN LA CORRESPONDIENTE GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA EN TRANSHUMENCIA.

ARTICULO: 88.1.B DE LA LEY 8/2003, GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 3.001 A 60.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-467

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº AGRORUSTICAS DE CÁCERES, S. L.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LLANOS DE CÁCERES, 42

LOCALIDAD: CÁCERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE UNA GRAN CANTIDAD DE CADAVERES OVINOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 1.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-471

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº SALVADOR TALAVAN GARCIA

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA LUIS DE ZÚÑIGA, 29-3B

LOCALIDAD: PLASENCIA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 1 CADAVER BOVINOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-479

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº JUAN SERRANO GONZALEZ

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ TRAVESIA FUENTE DEL CORCHO, 1

LOCALIDAD: JEREZ DE LOS CABALLEROS

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 2 CADAVERES BOVINOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.



EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-1072

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN..

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº CARLOS EDUARDO GEEL RODRIGUEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MALUQUER, 11Esc, Bj Puerta Izq

LOCALIDAD: CÁCERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-1079

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº JOSE BERNAL RODRIGUEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SEVERO OCHOA, 15

LOCALIDAD: VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN-SEVILLA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 3 PERROS SIN LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA SEGÚN LO PRECEPTUADO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 350 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-1098

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº JUAN GOMEZ DURÁN

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RIVERA DE CURTIDORES, 14 A

LOCALIDAD: CÁCERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-1106

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº LUIS BAYON CHORRO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CASTILLO, 9

LOCALIDAD: MONTANCHEZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.



EXPEDIENTE: L5-TTT-924

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre (B.O.E. nº 268, de 8 de noviembre de 2007).

DENUNCIADO: Dº SEBASTIÁN DEL RAMO MARTINEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MINATEDA NUEVA, 8

LOCALIDAD: HELLIN-ALBACETE

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: CARECER DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTISTA DE ANIMALES VIVOS

ARTICULO: 16.1.b de la citada Ley 32/2007

SANCIÓN: 601 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-930

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre (B.O.E. nº 268, de 8 de noviembre de 2007).

DENUNCIADO: Dº GANADOS MARVI, S. L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MEJORADA SEGURILLA, 3

LOCALIDAD: TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: CARECER DE AUTORIZACIÓN DEL MEDIO DE TRANSPORTE QUE ACREDITE LA INSCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE DE VEHÍCULOS DE ANIMALES VIVOS, CARECER DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTISTA DE ANIMALES VIVOS Y CARECER DE LIBRO DE REGISTRO DE TRANSPORTE.

ARTICULO: 16.1.b de la citada Ley 32/2007

SANCIÓN: 601 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-1034

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº ELENA MACIAS MONTERO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN MARCOS, 8-2º C

LOCALIDAD: PLASENCIA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO SIN LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA SEGÚN LO PRECEPTUADO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCIÓN: 600 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-1041

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº FERNANDO CAMINERO CORCHADO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA CECILIO REINO VARGAS, 3-2º B

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES).

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCIÓN: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.



EXPEDIENTE: LEY5-RIP-455

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº FRANCISCO GUERRERO PINTO

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CAMPO ROSARIO, 6

LOCALIDAD: ZAFRA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 2 CADAVERES EQUINOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-459

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº AGRORUSTICAS DE CÁCERES, S. L.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LLANOS DE CÁCERES, 42

LOCALIDAD: CÁCERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE AL MENOS 62 CADAVERES OVINOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 600 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LSA-GOS-649

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL.

DENUNCIADO: Dº AMADEO HORNOS LOPEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CERVANTES, 7, Piso 3, Puerta Izq

LOCALIDAD: CORIA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: TRASLADAR 1 TORO SIN LA CORRESPONDIENTE GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA.

ARTICULO: 88.1.B DE LA LEY 8/2003, GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: 3.001 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.



ANUNCIO de 24 de julio de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en la solicitud de ayudas agroambientales correspondientes a la campaña 2008. (2009082908)

Por la presente se notifica propuesta de resolución provisional de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y el artículo único.3 del Decreto 139/2009, de 12 de junio, concediendo un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación mediante esta publicación, para alegar y presentar los documentos y justificantes necesarios.

La relación de solicitantes afectados por dicho trámite, se encuentra publicada en Internet en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura <http://agraria.juntaex.es> pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación LABOREO donde se encuentra el texto íntegro de la propuesta de resolución provisional.

Las alegaciones se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la Avenida de Portugal, s/n., 06800 Mérida (Badajoz), con indicación de la referencia: N.º de orden.

Mérida, a 24 de julio de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca el suministro de "Actualización y reedición de material de promoción del turismo en Extremadura". Expte.: RI094PT02107. (2009062355)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Numero de expediente: RI094PT02107.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de actualización y reedición de material de promoción del turismo en Extremadura.
- b) Lugar de entrega: Almacén de la Dirección General de Turismo. Polígono Industrial El Prado, Mérida.
- c) Plazo de entrega: 60 días desde la firma del contrato.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto base de licitación (sin IVA): 192.000 euros.

IVA aplicable (4%): 7.680 euros.

Presupuesto total: 199.680 euros.

Valor estimado: 192.000 euros.

Cofinanciado por FEDER: 70%. C.A.: 30%. Prioridad: 5. Tema clave: 5.1. Categoría del gasto: 56.

5.- GARANTÍAS:

- a) Provisional: No se requiere.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Para el supuesto de constituirse en metálico el ingreso se efectuará en la C/C n.º 2010.0011.04.0026267204. Caja Badajoz. Oficina principal de Mérida.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 007009.
- e) Telefax: 924 007035.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
- g) También podrá obtener la información en el portal web:
<http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA, SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

Tal como se especifica en el apartado f) del Cuadro Resumen de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo.

2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad: Mérida 06800 (Badajoz).

d) Fecha y hora: Transcurridos cinco días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "1", a las 9,00 horas, en la Sala de Juntas de esta Consejería, si esta fecha coincidiese con sábado se trasladará al lunes.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán a la Dirección General de Turismo.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

Mérida, a 28 de julio de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 29 de julio de 2009 por el que se hace pública la convocatoria del servicio de "Información y orientación para hospitales dependientes del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CSE/99/1109028748/09/PA. (2009082990)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 382738.
 - 5) Telefax: 924 382730.
 - 6) Correo electrónico: isabel.corbacho@ses.juntaextremadura.net
 - 7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: CSE/99/1109028748/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de información y orientación para hospitales dependientes del Servicio Extremeño de Salud.
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades:
- d) Lugar de ejecución/entrega: Centros Hospitalarios del Servicio Extremeño de Salud.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.
- f) Admisión de prórroga: Sí.
- g) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso):
- h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 75110000-0.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 894.427,16 euros.
IVA (16%): 143.108,36 euros.
Importe total: 1.037.535,52 euros.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): Grupo: L; Subgrupo: 6; Categoría: C.

**7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Si la fecha de finalización de presentación de ofertas coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Lugar de presentación:
 - 1.^a Dependencia: Registro de Documentos del Servicio Extremeño de Salud.
 - 2.^a Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
 - 3.^a Localidad y código postal: Mérida 06800.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Dirección: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- c) Fecha y hora: 11 de septiembre de 2009 a las 09,00 horas.

Mérida, a 29 de julio de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 13 de julio de 2009 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, sobre subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo. Expte.: AU-1322-02. (2009082881)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. José Manuel Langa Díaz del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente AU-1322-02, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 8 de junio de 2009 que dice lo siguiente:

"Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores



Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y el artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. José Manuel Langa Díaz por importe de 6.010.12 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. No se aplica proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 8 de junio de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de julio de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 13 de julio de 2009 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, sobre subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: AU-1854-02. (2009082882)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª Eva Cerezo Mosquete del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de



las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente AU-1854-02, sobre solitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 8 de junio de 2009 que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por la beneficiaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y el artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D.^a Eva Cerezo Mosquete por importe de 7.813,16 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma. No se aplica proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Notificar a la interesada la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 8 de junio de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.^a Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de julio de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.



ANUNCIO de 13 de julio de 2009 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, sobre subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: AU-1960-02. (2009082883)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Jesús María García Domínguez del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente AU-1960-02, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 8 de junio de 2009 que dice lo siguiente:

"Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y el artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Jesús María García Domínguez por importe de 7.813.16 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. No se aplica proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 8 de junio de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".



El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de julio de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 13 de julio de 2009 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, sobre subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: AU-2083-01. (2009082884)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Juan Manuel Saavedra Suárez del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente AU-2083-01, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 8 de junio de 2009 que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y el artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Juan Manuel Saavedra Suárez por importe de 7.813.16 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. No se



aplica proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 8 de junio de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de julio de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 13 de julio de 2009 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, sobre subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo. Expte.: AU-2098-02. (2009082885)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. José Carlos Ayala Vicente del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente AU-2098-02, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 8 de junio de 2009 que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.



Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y el artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. José Carlos Ayala Vicente por importe de 378,46 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, habiéndose aplicado para el cálculo del importe la correspondiente proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (1.369 días).

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 8 de junio de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de julio de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 13 de julio de 2009 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, sobre subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: AU-2182-02. (2009082886)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª M.ª del Carmen González Muñoz del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente AU-2182-02, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 8 de junio de 2009 que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y el artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D.^a M.^a del Carmen González Muñoz por importe de 1.791,52 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, habiéndose aplicado para el cálculo del importe la correspondiente proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (1.126 días).

Segundo. Notificar a la interesada la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 8 de junio de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.^a Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de julio de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.



AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

ANUNCIO de 16 de julio de 2009 sobre convocatoria de una plaza de Inspector de la Policía Local. (2009082941)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres que a continuación se relaciona, se han publicado íntegramente las Bases para cubrir, como funcionario de carrera, 1 plaza de Inspector de la Policía Local, vacante en la Plantilla Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia:

— BOP n.º 136, de 16 de julio de 2009.

Bases para cubrir mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna de 1 plaza de Inspector de la Policía Local (funcionario de carrera), perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, Denominación Inspector de la Policía Local; vacante en la plantilla municipal y correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2008

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Plasencia, a 16 de julio de 2009. La Alcaldesa, ELIA MARÍA BLANCO BARBERO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net